

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA
(BADAJOZ)

LIBRO DE ACTAS DE PLENO

AÑO 2.008

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA

PROVINCIA DE BADAJOZ

**LIBRO DE ACTAS
DE LAS SESIONES CELEBRADAS**

POR EL

AYUNTAMIENTO PLENO

AÑO 2008

DILIGENCIA DE ENCUADERNACIÓN.-

La pongo yo, el Secretario - Interventor, en cumplimiento del artículo 199, 1.5º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, para hacer constar que el presente Libro, comprende las actas de las Sesiones del Pleno del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, celebradas durante el año 2.008, iniciándose en el Acta de la Sesión Extraordinaria de 12 de febrero de 2.008 y finalizando en el Acta de la Sesión Ordinaria de 23 de diciembre de 2.008, constando un total de siete actas.

San Pedro de Mérida, a 17 de marzo de 2.009.

V.Bº. EL ALCALDE



Pedro Lanzas Merino

EL SECRETARIO - INTERVENTOR



Jorge Galiana Fernández-Nespral

ESTADO DE LAS CUENTAS DE GASTOS Y RECIBOS

LIBRO DE ACTAS
DE LAS SESIONES CELEBRADAS
POR EL
AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
AÑO 2007

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, del Régimen Local, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publica el presente libro de actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de Badajoz durante el año 2007.



[Faint signature or stamp]



0A6480152

CLASE 8ª

Diligencia de apertura .- Para confeccionar este Libro de Actas de Sesiones del Pleno Municipal del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, se han adquirido treinta y tres folios de papel timbrado del Estado numerados desde el folio de la Serie OA, número 6480152 hasta el folio de la Serie OA, número 6480187, habiendo sido retirados en el proceso de impresión los folios OA6480181-82 y 83 por defectos de tintado.

En San Pedro de Mérida, a uno de enero de dos mil nueve.

El Secretario-Interventor



Fdo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2.008.

ASISTENTES:

<u>PRESIDENTE:</u>	D. PEDRO AGUSTÍN LANZAS MERINO
<u>CONCEJALES:</u>	
<u>EXTREMADURA UNIDA:</u>	D. ^a CATALINA AMADOR CAMPOS D. GERARDO CORTÉS APARICIO D. ^a MARÍA DEL CARMEN RUIZ GONZÁLEZ
<u>P.S.O.E.:</u>	D. ANDRÉS JESÚS PÉREZ PALMA D. TOMÁS RUIZ BEJARANO
<u>SECRETARIO-INTERVENTOR:</u>	D. ^a JORGE GALIANA FERNÁNDEZ-NESPRAL

AUSENTES:

<u>P. POPULAR:</u>	D. JUAN FLORES CRESPO (Justificada su ausencia por ausentarse de la localidad)
---------------------------	---

En la Villa de San Pedro de Mérida siendo las veintiuna horas del día 12 de febrero de 2.008, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MERINO, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en 1.^a convocatoria, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

ORDEN DEL DÍA

1.^o- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 13 de diciembre de 2.007.

Leída el Acta de la Sesión anterior, de fecha 13 de diciembre de 2.007, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a la misma.

No produciéndose ninguna propuesta de rectificación, fue aprobada la referida Acta con la modificación aprobada y así se transcribirá en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

2.^o- Mantenimiento del Convenio para el Servicio Social de Base.

Por la Presidencia se dio lectura al escrito de 16 de enero de 2.008 de la Directora General de Inclusión Social y Prestaciones de la Consejería de Igualdad y Empleo con el que se adjunta el modelo del Convenio para el Mantenimiento del Servicio Social de Base 051 para el presente año.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.



0A6480153

CLASE 8ª

Por la Presidencia se propone a los presentes que se adopte el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar el Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base 051 remitido por la Dirección General de Servicios Sociales con fecha 16 de enero de 2.008 y efectuar una reserva de crédito en el Presupuesto Municipal para hacer frente a la aportación correspondiente a este Ayuntamiento durante el presente ejercicio.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por **UNANIMIDAD**.

3º.- Acuerdo sobre Financiación y gestión de la obra 158 del Plan Local Provincial "Pavimentaciones en C/ Mérida y Otras".

VISTO:

- 1º.- El escrito de 20 de diciembre de 2.007 del Diputado Delegado del Área de Fomento de Obras de la Diputación de Badajoz por el cual se insta a este Ayuntamiento a adoptar acuerdo relativo a la inversión PAVIMENTACIONES EN C/ MÉRIDA Y OTRAS (158/PL/2008).
- 2º.- La Resolución de Alcaldía nº 05/2008 dictada al efecto.
- 3º.- La necesidad urgente de adoptar acuerdo al respecto.
- 4º.- Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Por lo anterior, la Presidencia propuso la adopción del siguiente acuerdo:

- PRIMERO.-** Ratificar la Resolución de Alcaldía nº 05/2008 dictada al efecto.
- SEGUNDO.-** Modificar el acuerdo del Pleno de fecha 25 de septiembre de 2.007 relativo a esta obra a los efectos de que la misma sea gestionada por la Diputación de Badajoz.
- TERCERO.-** Modificar el referido acuerdo del Pleno de fecha 25 de septiembre de 2.007 relativo a esta obra a los efectos de que en la misma sean incluidos terrenos de particulares que deben ser objeto de expropiación forzosa (parte de edificación de cochera en el trazado de la calle Los Rosales.)

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por **UNANIMIDAD**.

4º.- Fiestas Locales aplicables al Centro de Salud de la Zona.

Visto el escrito del Gerente del Área de Salud de Mérida, de fecha 15/12/2007 sobre disfrute de fiestas locales por el personal sanitario adscrito al mismo.

Vista la propuesta de establecer las dos fiestas locales determinadas por el Ayuntamiento de Mérida para disfrute del citado personal.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Por lo anterior, la Presidencia propuso la adopción del siguiente acuerdo:



Aceptar la propuesta de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, de fecha 15/12/2007 sobre disfrute de fiestas locales por el personal sanitario adscrito al mismo, de establecer las dos fiestas locales determinadas por el Ayuntamiento de Mérida para disfrute del citado personal. Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

5º.- Mapa Sanitario de Extremadura.

Visto el escrito del Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Dependencia, de fecha 20/12/2007 sobre las Modificaciones del Mapa Sanitario de Extremadura.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Por la Presidencia se ofreció a los presentes la posibilidad de formular las alegaciones y observaciones que estimen convenientes al respecto.

Por los asistentes no se formuló alegación u observación alguna.

6º.- Cesión de Transformador en Depuradora Aguas Residuales.

Visto el escrito de 03/12/2007 de Electrodomésticos Monago. Visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Acordar la cesión del transformador de corriente eléctrica de alta tensión sito en la Estación de Depuración de Aguas Residuales a IBERDROLA, SA.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

7º.- Sorteo de miembros de mesa Electoral.

A fin de dar cumplimiento a las formalidades legales establecidas, el Ayuntamiento, mediante sorteo, ha formado la Mesa Electoral que se indica:

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	GERARDO CORTÉS APARICIO
SUPL. PRES.1º	M.PRADO BEJARANO SÁNCHEZ
SUPL. PRES.2º	ANA MARÍA PORRO MENDOZA
VOCAL 1	OTILIA FLORES CRESPO
VOCAL 2	FELISA BARRENA SANCHEZ
SUPL. VOC.1	ANTONIO RUIZ BEJARANO
SUPL. VOC.2	NARCISO GARCÍA MUÑOZ
SUPL. VOC.3	ANA BELÉN ÁLVAREZ MORGADO
SUPL. VOC.4	JUAN MANUEL VIÑUELA GARCÍA

Cierre.- Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario-Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en tres páginas, numeradas desde el folio de la Serie, número OA6480152 reverso hasta el folio de la Serie, número OA648153 reverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En San Pedro de Mérida, a nueve de abril de 2008.

El Secretario-Interventor

Fdo.- Jorge Galiana Fernández Nespral



0A6480154

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2.008.

ASISTENTES:

<u>PRESIDENTE:</u>	D. PEDRO AGUSTÍN LANZAS MERINO
<u>CONCEJALES:</u>	
<u>EXTREMADURA UNIDA:</u>	D.ª CATALINA AMADOR CAMPOS D. GERARDO CORTÉS APARICIO D.ª MARÍA DEL CARMEN RUIZ GONZÁLEZ
<u>P.S.O.E.:</u>	D. ANDRÉS JESÚS PÉREZ PALMA D. TOMÁS RUIZ BEJARANO
<u>P. POPULAR:</u>	D. JUAN FLORES CRESPO
<u>SECRETARIO-INTERVENTOR:</u>	D.ª JORGE GALIANA FERNÁNDEZ-NESPRAL

AUSENTES:

(NOLOS HUBO)

En la Villa de San Pedro de Mérida siendo las veintiuna horas del día 07 de abril de 2.008, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MERINO, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en 1ª convocatoria, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 12 de febrero de 2.008.

Leída el Acta de la Sesión anterior, de fecha 12 de febrero de 2.008, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a la misma.



No produciéndose ninguna propuesta de rectificación, fue aprobada la referida Acta con la modificación aprobada y así se transcribirá en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

2º.- Resoluciones de Alcaldía.

Se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal, relacionándose concretamente desde la Resolución número 031/2007 hasta la Resolución número 037/2007 y desde la Resolución número 001/2008 hasta la Resolución número 014/2008.

La Corporación quedó enterada de su contenido. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

3º.- Presupuesto Municipal. Ejercicio 2.008.

Examinado el expediente de Presupuesto General de ésta Corporación, formado por la Alcaldía - Presidencia, y los documentos e informes que se unen al mismo, presentando un Estado Total de Gastos e Ingresos por importe de 406.600,50 EUROS. Se formula pues, sin déficit inicial.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa correspondiente:

Después de la deliberación, se somete a votación la aprobación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2.008, resultando aprobado por UNANIMIDAD.

4º.- Ordenanza de Vertidos.

VISTO:

La necesidad de ordenar los vertidos a la red municipal de alcantarillado lo cual conlleva aprobar la ordenanza reguladora correspondiente.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Por lo anterior, la Presidencia propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar inicialmente la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA DE VERTIDOS A LA RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO

CAPÍTULO PRIMERO: OBJETO Y ÁMBITO DE LA ORDENANZA

CAPÍTULO SEGUNDO: VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES

INDUSTRIALES

CAPÍTULO TERCERO: PROHIBICIONES Y LIMITACIONES GENERALES

DE LOS VERTIDOS

CAPÍTULO CUARTO: MUESTREO Y ANÁLISIS

CAPÍTULO QUINTO: INSPECCIÓN DE VERTIDOS

CAPÍTULO SEXTO: INFRACCIONES Y SANCIONES

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIÓN FINAL

ORDENANZA DE VERTIDOS A LAS REDES MUNICIPALES E INTERMUNICIPALES DE ALCANTARILLADO

CAPÍTULO PRIMERO: OBJETO Y ÁMBITO DE LA ORDENANZA



0A6480155

CLASE 8ª

Art. 1 La presente Ordenanza tiene por objeto regular las condiciones de los vertidos de aguas residuales a las redes de alcantarillado municipales y colectores y/o emisarios intermunicipales e instalaciones complementarias, fijando las prescripciones a que habrán de someterse en esta materia, los usuarios actuales y futuros, de conformidad con las siguientes finalidades:

- 1.- Proteger el medio receptor de las aguas residuales, eliminando cualquier efecto tóxico, crónico o agudo, tanto para el hombre como para sus recursos naturales, y conseguir los objetivos de calidad asignados a cada uno de estos medios.
- 2.- Preservar la integridad y seguridad de las personas, e instalaciones de alcantarillado.
- 3.- Proteger los sistemas de depuración de aguas residuales, de la entrada de cargas contaminantes superiores a la capacidad de tratamiento, que no sean tratables o que tengan un efecto perjudicial para estos sistemas.
- 4.- Favorecer la reutilización, en aplicación al terreno, de los fangos obtenidos en las instalaciones de depuración de aguas residuales; y la reutilización también de las aguas tratadas con fines de riego, esparcimiento público, limpieza viaria, etc.

Art. 2 Quedan sometidos a los preceptos de esta Ordenanza todos los vertidos de aguas pluviales y residuales, tanto de naturaleza doméstica como industrial que se efectúen a la red de alcantarillado y colectores, desde edificios industrias o explotaciones.

Art. 3 Todas las edificaciones, industrias o explotaciones, tanto de naturaleza pública como privada, que tengan conectados o conecten en el futuro, sus vertidos a la red de alcantarillado, deberán contar con la correspondiente Licencia de Obras expedida por el Ayuntamiento, en su caso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.
La licencia de obras explicitará la autorización y condiciones de acometidas a la red de alcantarillado.

CAPÍTULO SEGUNDO: VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES

Art. 4 Se entienden como aguas residuales industriales aquellos residuos líquidos o transportados por líquidos, debidos a procesos propios de actividades encuadradas en la Clasificación Nacional de



Actividades Económicas (CNAE 1993), Divisiones A,B,C,D,E,0.90.00 y 0.93.01.

Todos los vertidos a la red de alcantarillado, de origen industrial deberán contar con el Permiso de Vertido expedido por el Ayuntamiento.

Art. 5 En la solicitud de Permiso de Vertido, junto con los datos de identificación, se expondrán, de manera detallada, las características del vertido, en especial:

- * Volumen de agua consumida o a consumir.
- * Volumen máximo y medio de agua residual vertida o a verter.
- * Características de contaminación de aguas residuales.
- * Variaciones estacionales en el volumen y características de contaminación de las aguas residuales.

Art. 6 De acuerdo con los datos aportados por los solicitantes el Ayuntamiento, estará facultado para resolver, en el sentido de:

- 1.- Prohibir totalmente el vertido, cuando las características que presente no puedan ser corregidas por el oportuno tratamiento. En este caso, los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quien deleguen, aprobarán el método de almacenaje, transporte y punto de vertido de los residuos propuestos por la industria contaminante.
- 2.- Autorizar el vertido, previa determinación de los tratamientos mínimos que deberán establecerse con anterioridad a su salida a la red general, así como los dispositivos de control, medida de caudal y muestreo que deberá instalar la industria a su costa.
- 3.- Imponer la vigilancia y sistemática comprobación de las cantidades y proporciones del vertido; así como determinar el momento del vertido con el fin de que pueda ser controlado.
- 4.- Autorizar el vertido sin más limitaciones que las contenidas en esta Ordenanza.

Art. 7 El Permiso de Vertido estará condicionado al cumplimiento de las condiciones establecidas en esta Ordenanza, y se otorgará con carácter indefinido siempre y cuando no varien sustancialmente las condiciones iniciales de autorización.

No se permitirá ninguna conexión a la red de alcantarillado y colectores en tanto no se hayan efectuado las obras e instalaciones específicamente determinadas, así como las modificaciones o acondicionamientos técnicos o medidas correctoras, que a la vista de los datos aportados en la solicitud del Permiso de Vertido o de la influencia de éste, establezca el Ayuntamiento.

Art. 8 Cualquier alteración del régimen de vertidos deberá ser notificada de manera inmediata al Ayuntamiento. Dicha notificación deberá contener los datos necesarios para el exacto conocimiento de la naturaleza de la alteración, tanto si afecta a las características, como al tiempo y volumen de vertido.

De acuerdo con estos datos y las comprobaciones que sean necesarias, el Ayuntamiento aportará nueva resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º.





0A6480156

CLASE 8ª

Art. 9 Son responsables de los vertidos, los titulares del Permiso de Vertido.

CAPÍTULO TERCERO:

PROHIBICIONES Y LIMITACIONES GENERALES DE LOS VERTIDOS

Art. 10 Queda prohibido verter directa o indirectamente a la red de alcantarillado y colectores, aguas residuales o cualquier otro tipo de residuos sólidos, líquidos o gaseosos que, en razón de su naturaleza, propiedades y cantidad, causen o puedan causar por sí solos o por interacción con otros desechos, algunos o varios de los siguientes tipos de daños, peligros o inconvenientes en las instalaciones de saneamiento:

- 1.- Formación de mezclas inflamables o explosivas.
- 2.- Efectos corrosivos sobre los materiales constituyentes de las instalaciones.
- 3.- Creación de condiciones ambientales nocivas, tóxicas, peligrosas o molestas que impidan o dificulten el acceso y/o labor del personal encargado de la inspección, limpieza, mantenimiento o funcionamiento de las instalaciones.
- 4.- Producción de sedimentos, incrustaciones o cualquier otro tipo de obstrucciones físicas, que dificulten el libre flujo de las aguas residuales, la labor del personal o el adecuado funcionamiento de las instalaciones de depuración.
- 5.- Perturbaciones y dificultades en el normal desarrollo de los procesos y operaciones de las plantas depuradoras de aguas residuales que impidan alcanzar los niveles óptimos de tratamiento y calidad de agua depurada.

Art. 11 Queda totalmente prohibido verter a la red de alcantarillado y colectores cualquiera de los siguientes productos:

- A) disolventes o líquidos orgánicos inmiscibles en agua, combustibles e inflamables.
- B) Productos a base de alquitrán o productos alquitranados
- C) Sólidos, líquidos, gases o vapores que, en razón de su naturaleza y cantidad, sean susceptibles de dar lugar por sí mismos o en presencia de otras sustancias a mezclas inflamables o explosivas en el aire o en mezclas altamente comburentes.
- D) Materias colorantes o residuos con colorantes indeseables y no eliminables por los sistemas de depuración.



- E) Residuos sólidos o viscosos que provoquen o puedan provocar obstrucciones en el flujo de la red de alcantarillado o colectores, o que puedan interferir en el transporte de las aguas residuales.
- F) Humos, gases o vapores combustibles, inflamables, explosivos o tóxicos procedentes de motores de explosión.
- G) Humos, gases o vapores de aparatos extractores, de industrias, explotaciones y servicios.
- H) Residuos industriales o comerciales que, por su naturaleza, concentración o características tóxicas y peligrosas requieran un tratamiento específico.
- I) Sustancias que puedan producir gases o vapores en la atmósfera de la red de alcantarillado o colectores en concentraciones superiores a:

Amoniaco.....	100 p.p.m.
Monóxido de carbono	100 p.p.m.
Bromo.....	1 p.p.m.
Cloro	1 p.p.m.
Ácido cianhídrico.....	10 p.p.m.
Ácido sulfhídrico.....	20 p.p.m.
Dióxido de azufre.....	10 p.p.m.
Dióxido de carbono.....	5.000 p.p.m.

- J) Vertidos compuestos por materias grasas o aceites vegetales o minerales, cuyo contenido en estas materias exceda de los límites que en el siguiente artículo se detallan.
- K) Productos que puedan reaccionar entre sí con las restantes aguas residuales o con los materiales constituyentes de la red o instalaciones de depuración, o con los productos químicos utilizados en el tratamiento de las aguas residuales, dando lugar a cualquiera de los productos mencionados explícitamente en la presente Ordenanza como prohibidos o limitados, excediendo, en este último caso los valores admisibles.
- L) En lo relativo al vertido de desechos radioactivos se estará a lo dispuesto en la legislación vigente al respecto.
- M) Cuando exista red separativa para aguas pluviales y aguas residuales no podrán verterse a la red de residuales aguas industriales no contaminadas, bien sean de refrigeración o cualesquiera otras.
- N) Deberá controlarse especialmente el caudal y calidad del afluente en el caso de limpieza de tanques, cierre vacacional con vaciado de los mismos, o circunstancias análogas.
- O) Queda prohibido el vertido a la red de aquellos fármacos obsoletos o caducos que aún no habiendo sido citados de forma expresa, puedan producir grandes alteraciones en las estaciones depuradoras, aun en pequeñas concentraciones, como por ejemplo, el caso de vertido de antibióticos.

Art. 12

Queda prohibido descargar directa o indirectamente, en la red de alcantarillado o colectores, vertidos con características o concentración de contaminantes superiores a las indicadas a continuación:





0A6480157

CLASE 8.^a

Parámetro	mg/l
Aceites y grasas	150
Aluminio	20
Arsénico	1
Bario	10
Boro	3
Cadmio	0,2
Cianuros (en CN-)	2
Cinc	5
Cloruros	1.500
Cobre	2
Color a dilución de 1/40	Inapreciable
Conductividad a 25°C	3.500
Cromo Total	1
Cromo VI	0,2
DBO5	700
DQO	1.400
Detergentes	4
Estaño	2

<i>Fenoles totales</i>	2
<i>Fluoruros</i>	10
<i>Fósforo total</i>	30
<i>Hierro</i>	5
<i>Manganeso</i>	2
<i>Mercurio</i>	0,05
<i>Níquel</i>	2
<i>Nitrógeno amoniacal</i>	85
<i>Nitrógeno nítrico</i>	65
<i>Ph</i>	5,5-9,0
<i>Plomo</i>	1
<i>Selenio</i>	1
<i>Sólidos en suspensión</i>	500
<i>Sólidos gruesos (> 40 mm)</i>	<i>Ausentes</i>
<i>Sulfatos</i>	1.000
<i>Sulfitos</i>	2
<i>Sulfuros (en S=)</i>	5
<i>T (°C)</i>	40°C
<i>Toxicidad</i>	25

Art. 13 Los caudales punta vertidos en la red no podrán exceder de 5 veces en un intervalo de 15 minutos, o de 4 veces en un intervalo de un hora, del valor medio diario.

Art. 14 Solamente será posible la admisión de vertidos con concentraciones superiores a las establecidas por el artículo 12, cuando se justifique debidamente que éstos no pueden en ningún caso producir efectos perjudiciales en los sistemas de depuración de aguas residuales, ni impedir la consecución de los objetivos de calidad consignados para las aguas residuales depuradas.



0A6480158

CLASE 8ª

Queda expresamente prohibida la dilución de aguas residuales, realizada con finalidad de satisfacer las limitaciones del art. 12. Esta práctica será considerada como una infracción a la Ordenanza.

Art. 15 *Si bajo una situación de emergencia se incumplieran alguno o algunos de los preceptos contenidos en la presente Ordenanza, se deberá comunicar inmediatamente esta situación al Servicio encargado de la explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales y al Ayuntamiento.*

Una vez producida la situación de emergencia, el usuario utilizará todos los medios a su alcance para reducir al máximo los efectos de la descarga accidental.

En un término máximo de siete días, el usuario deberá remitir al Ayuntamiento un informe detallado del accidente, en el que junto a los datos de identificación deberán figurar los siguientes:

- * *Causas del accidente.*
- * *Hora en que se produjo, y duración del mismo.*
- * *Volumen y características de contaminación del vertido.*
- * *Medidas correctoras adoptadas.*
- * *Hora y forma en que se comunicó el suceso.*

Con independencia de otras responsabilidades en que pudieran haber incurrido, los costes de las operaciones a que den lugar los vertidos accidentales, serán abonados por el usuario causante.

CAPÍTULO CUARTO: MUESTREO Y ANÁLISIS

Art. 16 *Las determinaciones analíticas se realizarán sobre muestras recogidas en el momento más representativo del vertido, el cual será señalado por el Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quien delegue.*

Cuando durante un determinado intervalo de tiempo, se permitan vertidos con valores máximos de contaminación, los controles se efectuarán sobre muestras compuestas. Estas serán obtenidas por mezcla y homogenización de muestras simples recogidas en el mismo punto y en diferentes tiempos, siendo el volumen de cada muestra simple proporcional al volumen del caudal vertido.

Art. 17 *Los análisis para la determinación de las características de los vertidos, se realizarán conforme a los "STANDARD METHODS FOR THE EXAMINATION OF WATER AND WASTE WATER" publicados conjuntamente por, A.P.H.A. (American Public Health Association).*

A.W.W.A (American Water Works Association), W.P.C.F. (Water Pollution Control Federation).

La toxicidad se determinará mediante bioensayo de inhibición a la luminiscencia en *Photobacterium phosphoreum*, o el bioensayo de inhibición de la movilidad en *Daphnia magna*. Se define una unidad de toxicidad (U.T) como la inversa de la dilución del agua residual (expresada como parte por uno) que provoca una inhibición del 50% (CE).

CAPÍTULO QUINTO: INSPECCIÓN DE VERTIDOS

Art. 18 El Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quien delegue, en uso de sus facultades, podrá efectuar cuantas inspecciones estime oportunas para verificar las condiciones y características de los vertidos a la red de alcantarillado.

Art. 19 Las industrias y explotaciones quedan obligadas a disponer en sus conductos de desagüe, de una arqueta de registro de fácil acceso, acondicionada para aforar los caudales circulantes, así como para la extracción de muestras. Esas arquetas deberán estar precintadas.

La extracción de muestras y en su caso, comprobación de caudales, será efectuada por el personal al servicio del Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quien delegue, a la cual deberá facilitársele el acceso a las arquetas de registro.

Los análisis de las muestras obtenidas se efectuarán en laboratorios homologados. De sus resultados se remitirá copia al titular del permiso de vertido para su conocimiento.

Art. 20 La carencia del permiso de vertido, la obstrucción a la acción inspectora o la falsedad en los datos exigidos, independientemente de las acciones legales que correspondan por su naturaleza, implicará la rescisión del Permiso de Vertido, pudiendo determinar la desconexión de la red de alcantarillado.

CAPÍTULO SEXTO: INFRACCIONES Y SANCIONES

Art. 21 Se considerarán infracciones:

1.- Las acciones y omisiones que contraviniendo lo establecido en la presente Ordenanza causen daños a los bienes de dominio o uso público hidráulico, marítimo-terrestre, o a los del Ente Gestor afectos a la explotación de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales.

2.- La no aportación de la información periódica que debe entregarse al Ayuntamiento, en su caso, sobre características del afluente o cambios introducidos en el proceso que puedan afectar al mismo.

3.- El incumplimiento de cualquier prohibición establecida en la presente Ordenanza o la omisión de los actos a que obliga.

4.- Los vertidos efectuados sin la autorización correspondiente.

5.- La ocultación o falseamiento de los datos exigidos en la Solicitud de vertido.



0A6480159

CLASE 8.^a

- 6.- El incumplimiento de las condiciones impuestas en la Autorización de Vertido.
- 7.- El incumplimiento de las acciones exigidas para las situaciones de emergencia establecidas en la presente Ordenanza.
- 8.- La no existencia de las instalaciones y equipos necesarios para la realización de controles requeridos o mantenerlos en condiciones no operativas.
- 9.- La evacuación de vertidos sin tratamiento previo, cuando éstos lo requieran, o sin respetar las limitaciones especificadas en la presente Ordenanza.
- 10.- La obstrucción a la labor inspectora del Ayuntamiento o Mancomunidad en el acceso a las instalaciones, o la negativa a facilitar la información requerida.
- 11.- El incumplimiento de las órdenes de suspensión de vertidos.
- 12.- La evacuación de vertidos prohibidos.

- Art. 22**
- 1.- Las infracciones enumeradas en los artículos anteriores podrán ser sancionadas económicamente hasta el máximo autorizado por la legislación vigente.
 - 2.- Sin perjuicio de la sanción que en cada caso proceda, el infractor deberá reparar el daño causado. La reparación tendrá por objeto la restauración de los bienes alterados a la situación anterior a la infracción.
Cuando el daño producido afecte a infraestructuras de saneamiento, la reparación será realizada por el Ayuntamiento, en su caso, a costa del infractor.
Se entenderá por infraestructuras de saneamiento, las redes de alcantarillado, colectores, emisarios, instalaciones correctoras de contaminación, estaciones de bombeo, o estaciones depuradoras de aguas residuales.
 - 3.- Si el infractor no procediese a reparar el daño causado en el plazo señalado en el expediente sancionador, el Ayuntamiento, en su caso, procederá a la imposición de multas sucesivas.
 - 4.- Cuando los bienes alterados no pudieran ser repuestos a su estado anterior, el infractor deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. La valoración de los mismos se hará por el Ayuntamiento.

- Art. 23**
- La acción para iniciar el expediente sancionador de las infracciones previstas en esta Ordenanza prescribirá a los seis meses contados desde la comisión del hecho o desde la detección del daño causado, si éste no fuera inmediato.

Art. 24 La imposición de sanciones y la exigencia de responsabilidades con arreglo a esta Ordenanza se realizará mediante la instrucción del correspondiente expediente sancionador, con arreglo a lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Art. 25 Con independencia de las sanciones expuestas, el Ayuntamiento, podrá cursar la correspondiente denuncia a los Organismos competentes a efectos de las sanciones que correspondan.

Art. 26 La potestad sancionadora corresponderá al Sr. Presidente del Ayuntamiento, el cual podrá delegar tanto la imposición de multas como cualquier otra medida a adoptar.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Todas las industrias existentes con anterioridad a la aprobación de esta Ordenanza, deberán solicitar, en el plazo de 18 meses a partir de su entrada en vigor, permiso para realizar sus vertidos a la red de alcantarillado, presentando una caracterización del vertido a realizar recogiendo volúmenes y tipologías de los mismos.

El Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quien delegue, podrá proponer un modelo normalizado para dicha caracterización de vertido.

DISPOSICIÓN FINAL

El Ayuntamiento, determinará en la Ordenanza Fiscal correspondiente, el régimen económico de la prestación del servicio de alcantarillado.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

5º.- Determinación de obra del Aepsa / 2.008.

Por la Presidencia se dio lectura a la comunicación de la Subdelegación del Gobierno referente a la realización de una asignación a favor de este Ayuntamiento por importe de 23.700,00 EUROS para el Programa de Proyectos de Garantía de Rentas en este año en curso.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Se propuso por la Presidencia que se acordara lo siguiente:

ÚNICO: Solicitar ante la Dirección Provincial del INEM una subvención por importe de 23.700,00 EUROS para la contratación, en el marco del programa de Proyectos de Garantía de Rentas del presente año, de mano de obra desempleada para la realización de la siguiente obra: "PAVIMENTACIÓN Y ACERADOS C/ VIRGEN DE LA ALBUERA" aprobando, asimismo, la Memoria Técnica elaborada al efecto.

Después de la deliberación, donde se puso de manifiesto la necesidad de acometer otras obras en la Calle Mayor y en la Universidad Popular siempre que el presupuesto lo permitiera, se somete a votación la propuesta de la Presidencia, resultando aprobada por UNANIMIDAD.

6º.- Ubicación del Mercado Ambulante.

Por la Presidencia se propuso al Pleno dejar este asunto sobre la mesa ante las dudas existentes al objeto de decidir con mayor criterio.



0A6480160

CLASE 8.ª

Sometida la propuesta de la Presidencia a votación, la misma resulta aprobada por UNANIMIDAD.

7.- Solicitud de Permuta de terrenos del Cordel de San Pedro con terrenos municipales.

Vista la situación de intrusión de la mayor parte del terreno que ocupa el campo de fútbol municipal en la vía pecuaria CORDEL DE SAN PEDRO y que el Ayuntamiento cuenta con terrenos aledaños al citado CORDEL que permiten realizar una permuta con la Administración Autonómica al objeto de excluir la totalidad del Campo de Fútbol municipal de la citada Vía Pecuaria.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Se propuso por la Presidencia que se acordara lo siguiente:

ÚNICO.- Iniciar expediente de permuta de terrenos con la Administración Autonómica que resuelva la intrusión existente del terreno que ocupa el campo de fútbol municipal en el CORDEL DE SAN PEDRO por otros terrenos municipales aledaños al citado CORDEL.

Después de la deliberación se somete a votación la propuesta de la Presidencia, resultando aprobada por UNANIMIDAD.

8.- Gestión y criterios de adjudicación de Huertos Familiares.

Vista la posibilidad de ceder la explotación de 9 pequeños huertos familiares de titularidad municipal.

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

Iniciar expediente de adjudicación de cesión en precario por tres años de los huertos aledaños a la dehesa boyal al sitio "pozo de la colada".

Después de la deliberación se somete a votación la propuesta de la Presidencia, resultando aprobada por UNANIMIDAD.

9.- Informes de la Alcaldía: Denuncia a MerkaVerde SL por daños, Adjudicación Caseta de Fiestas, Cesión de Terrenos al Ayuntamiento por J.M Viñuela, Instalación de Industria Jamones y Modificación de Planeamiento Urbanístico de terrenos aledaños al cementerio.

Por la Presidencia se informó a pospresentes acerca de lo siguiente:

Que se va a presentar una reclamación a MERKA VERDE SL por los daños ocasionados en la Dehesa Boyal durante el arrendamiento de la misma y por el impago de las rentas.

Que se había adjudicado la caseta municipal en las fiestas patronales a la única solicitante.

Que se había incoado expediente de cesión gratuita de terrenos por José María Viñuela, en concreto 790 metros cuadrados de la parcela 5 del Polígono 7.



Asimismo, indicó que se estaba tramitando licencia de instalación de un nuevo comercio en la localidad. Finalmente, expuso que se estaba tramitando el desarrollo urbanístico de los terrenos aledaños al cementerio.

- Asuntos no incluidos en el Orden del Día.

Por el Sr. PÉREZ PALMA se propuso a los presentes incluir en el Orden del Día, debatir y adoptar acuerdo sobre creación de una Red WI-FI en la localidad.

Por la Presidencia se sometió a votación la propuesta, resultando aprobada por UNANIMIDAD lo cual a su vez conforma la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación.

- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre creación de una Red WI-FI en la localidad.

D. Andrés J. Pérez Palma, Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, al amparo de lo dispuesto en el Art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante ese Pleno Corporativo la siguiente MOCIÓN:

Continuando con nuestro propósito de ayudar a mejorar la vida de los vecinos de San Pedro de Mérida y asumiendo con responsabilidad, honradez y seriedad nuestro papel desde la oposición.

Nuestra idea era, y es:

Que los "Sampedreños" dispongan de los mejores medios para poder desarrollar sus aptitudes.

Que nuestros empresarios puedan desarrollar su actividad de manera eficiente y efectiva

Que nuestro pueblo este en condiciones de ofrecer a todos unos mejores servicios, propios de la época en la que vivimos.

Así, como ya propusimos en nuestro programa electoral y entendiendo que sería un importante avance para nuestro pueblo, proponemos al pleno la idea de desarrollar una red wifi para que los vecinos puedan acceder de manera fácil y económica a la Internet.

Por lo cual el Grupo Municipal Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes ACUERDOS:

- Elaborar un proyecto para el desarrollo de una Red WIFI en San Pedro de Mérida
- Solicitar a la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, participar en el proyecto de Red WIFI en San Pedro de Mérida.
- Solicitar a la Diputación de Badajoz participar en el proyecto de Red WIFI.
- Enviar copia de los acuerdos a las instituciones anteriormente citadas.

Por la Presidencia se sometió a votación la moción, resultando aprobada por UNANIMIDAD.

10º.- Ruegos y Preguntas.

- RUEGO que formula D. Andrés J. Pérez Palma como concejal del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida al amparo de lo dispuesto en el Art. 97/6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, en relación con el Art. 56.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Vista la situación en la que se encuentran algunos solares de zonas urbanas, en los que se acumula suciedad, escombros y gran cantidad de pasto y matorral. Este





0A6480161

CLASE 8.ª

estado puede llegar a provocar problemas de higiene, al refugiarse en ellos ratas y alimañas, y problemas graves para las viviendas cercanas, al ser una zona de riegos para posibles incendios ante la próxima llegada del verano.

Por lo expuesto,

RUEGO: que por parte de esta Alcaldía se adopten las medidas necesarias para solucionar el problema mencionado.

- RUEGO que formula D. Andrés J. Pérez Palma como concejal del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida al amparo de lo dispuesto en el Art. 97/6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, en relación con el Art. 56.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Vista la situación en la que se encuentran las cunetas de la travesía de la N-V, en la que se acumula, en todo su recorrido, excesiva cantidad de basura. Esto puede acarrear, además de un deterioro de la imagen del pueblo, problemas en caso de abundantes lluvias

Por lo expuesto,

RUEGO: que afin de mejorar la imagen de nuestro pueblo, para que no se vea resentida la afluencia de viajeros que paran en el área de servicio y para evitar problemas en caso de fuertes lluvias, esta Alcaldía adopte las medidas necesarias para solucionar el problema mencionado.

- El Sr. PÉREZ PALMA solicitó de la Presidencia que gestionara la sustitución del Indicador de entrada al Pueblo de la Carretera donde no figuraba el nombre completo de la localidad y la colocación de un indicador dirección Madrid.

- El Sr. FLORES CRESPO instó a la Presidencia la adopción de medidas para evitar el estado de abandono de muchos solares y la desratización de determinadas zonas de la localidad.

- El Sr. FLORES CRESPO manifestó que en el terreno a permutar podría hacerse una zona de recreo.

- El Sr. FLORES CRESPO preguntó si se había tenido en cuenta que la Nave se estaba construyendo pegada a la linde y añadió diciendo que la barandilla de la esquina de la Plaza de España aún no había sido colocada.

- El Sr. PÉREZ PALMA preguntó acerca de lo gestionado sobre el nuevo campo de fútbol y sobre la reunión acerca del arreglo de los caminos.

Cierre.- Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario-Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en quince páginas, numeradas desde el folio de la Serie, número OA6480154 anverso hasta el folio de la Serie, número OA648161 reverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En San Pedro de Mérida, a tres de julio de 2.008.

El Secretario-Interventor

Fdo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral





0A6480162

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE FECHA 06 DE MAYO DE 2.008.

ASISTENTES:

<u>PRESIDENTE:</u>	D. PEDRO AGUSTÍN LANZAS MERINO
<u>CONCEJALES:</u>	
<u>EXTREMADURA UNIDA:</u>	D ^ª . CATALINA AMADOR CAMPOS D. GERARDO CORTÉS APARICIO D ^ª . MARÍA DEL CARMEN RUIZ GONZÁLEZ
<u>P.S.O.E.:</u>	D. ANDRÉS JESÚS PÉREZ PALMA D. TOMÁS RUIZ BEJARANO
<u>P. POPULAR:</u>	D. JUAN FLORES CRESPO
<u>SECRETARIO-INTERVENTOR:</u>	D ^ª . JORGE GALIANA FERNÁNDEZ-NESPRAL

AUSENTES:

(NO LOS HUBO)

En la Villa de San Pedro de Mérida siendo las veintiuna horas del día 06 de mayo de 2.008, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MERINO, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en 1ª convocatoria, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Solicitud de subvención. Contratación de Conserje.

Visto el contenido del Decreto 65/2008, de 11 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras y convocan ayudas destinadas a los Ayuntamientos y Entidades



Locales Menores para la contratación de conserjes en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria.

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Solicitar una ayuda a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura para la contratación de un conserje en el Colegio Público de la Localidad según lo establecido en el Decreto 65/2008, de 11 de abril, comprometiendo la financiación necesaria en el presupuesto municipal de los ejercicios 2.008, 2.009, 2.010 y 2.011 y garantizando la presencia continua, con jornada completa, del personal contratado en el centro escolar antes mencionado.

Después de la deliberación, se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por UNANIMIDAD.

2º.- Solicitud de compatibilidad de actividad privada. Emilia Cortés Aparicio.

Vista la solicitud de 04/04/2008 de compatibilidad de EMILIA CORTÉS APARICIO, personal laboral temporal, para trabajar en horario de tarde en empresa privada.

Visto que en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas se encuentra «el personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes» (art. 2.1.c). Personal que incluye tanto a los funcionarios como al personal sujeto a la legislación laboral, al no hacerse distinción alguna en la norma legal.

Visto que, en cuanto al ejercicio de actividades privadas (en empresas privadas), por el personal comprendido en su campo de aplicación, la citada Ley es respetuosa con el ejercicio de estas actividades, siempre que no puedan impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia. Condicionamientos recogidos en el art. 1.3 de la citada Ley.

Visto que, partiendo de lo anterior, es de tener en cuenta que, conforme al art. 14 de dicha Ley, el «ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas, requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad», que no podrá modificar la jornada y horario de trabajo del interesado y que será concedida o denegada en resolución debidamente motivada por el órgano competente de la Corporación, que es, según el precepto, el Pleno.

Visto que el trabajo privado no supone un obstáculo para el estricto cumplimiento de los deberes del trabajador, ni se prevé una falta de rendimiento en su actividad al servicio del Ayuntamiento.

Visto que la jornada u horario de la actividad privada es inferior a la mitad.

Visto que en las retribuciones del operario no entra complemento específico o similar, por lo que no habrá de estarse a lo dispuesto en el art. 16 de la repetida LIF, que establece la prohibición de autorizar o reconocer la compatibilidad a los que perciban complementos específicos o similares (apartado 1).

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Autorizar la compatibilidad de la solicitante, D^a EMILIA CORTÉS APARICIO, personal laboral temporal, para trabajar en horario de tarde en empresa privada.



0A6480163

CLASE 8ª

Después de la deliberación, se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por UNANIMIDAD.

3º.- Ayudas a Inundaciones.

Visto el escrito de fecha 29 de abril de 2.008 del Diputado – Delegado del Área de Fomento y Contratación de Obras de la Diputación de Badajoz por el que se insta a este Ayuntamiento a la adopción de acuerdo aceptando la financiación de la Obra nº 8 del Plan de Daños por Inundaciones del 2.007, incorporada en la relación de actuaciones dimanantes de la tramitación del Real Decreto Ley 5/2007 de 22 de junio en relación con las inundaciones producidas por las tormentas que tuvieron lugar el mes de mayo de 2.007, con un presupuesto de 29.673,23 €.

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente inversión:

Nº de Obra: 8

Anualidad: 2007

Plan: Daños por Inundaciones

Denominación de la obra: Actuaciones varias: reparación de daños por inundaciones.

Aportación Estatal: 14.836,61€

Aportación Municipal: 14.836,62€

PRESUPUESTO: 29.673,23€

SEGUNDO.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida para realizarla por Administración.

Después de la deliberación, se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por UNANIMIDAD.

Cierre.- Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario-Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE – PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en tres páginas, numeradas desde el folio de la Serie, número 0A6480162 anverso hasta el folio de la Serie, número 0A648163 anverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

En San Pedro de Mérida, a tres de julio de 2.008.
El Secretario-Interventor

Fdo.- Jorge Galiano Fernández - Nexpal

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE FECHA 01 DE JULIO DE 2.008.

ASISTENTES:

<u>PRESIDENTE:</u>	D. PEDRO AGUSTÍN LANZAS MERINO
<u>CONCEJALES:</u> <u>EXTREMADURA UNIDA:</u>	D ^o . CATALINA AMADOR CAMPOS D. GERARDO CORTÉS APARICIO D ^o . MARÍA DEL CARMEN RUIZ GONZÁLEZ
<u>P.S.O.E.:</u>	D. ANDRÉS JESÚS PÉREZ PALMA D. TOMÁS RUIZ BEJARANO
<u>P. POPULAR:</u>	D. JUAN FLORES CRESPO
<u>SECRETARIO-INTERVENTOR:</u>	D ^o . JORGE GALIANA FERNÁNDEZ-NESPRAL

AUSENTES:

(NOLOS HUBO)

En la Villa de San Pedro de Mérida siendo las veintiuna horas del día 01 de julio de 2.008, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MERINO, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en 1ª convocatoria, Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación de las Actas de las Sesiones de fechas 07 de abril de 2.008 y 06 de mayo de 2.008.

Leídas las Actas de las Sesiones anteriores, de fechas 07 de abril y 06 de mayo de 2.008, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a las mismas.

No produciéndose ninguna propuesta de rectificación, fueron aprobadas las referidas Actas con redacción inicial dada a las mismas y así se transcribirá en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

2º.- Resoluciones de Alcaldía.

Se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal, relacionándose



0A6480164

CLASE 8ª

concretamente desde la Resolución número 015/2008 hasta la Resolución número 021/2008.

La Corporación quedó enterada de su contenido. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

3º.- Adhesión al Convenio Junta de Extremadura – Fábrica Nacional de Moneda y Timbre de servicios de certificación de firma electrónica.

Vista la comunicación recibida de la Diputación de Badajoz proponiendo a este Ayuntamiento la conveniencia de adherirse al Convenio suscrito entre la FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE – REAL CASA DE LA MONEDA y la JUNTA DE EXTREMADURA para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica y otros servicios relativos a la Administración Electrónica de 1 de septiembre de 2.004 y la ADDENDA al citado convenio de 18 de abril de 2.005.

Visto el modelo de protocolo de adhesión al citado convenio.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Acordar la adhesión de ese Ayuntamiento al Convenio suscrito entre la FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE – REAL CASA DE LA MONEDA y la JUNTA DE EXTREMADURA para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica y otros servicios relativos a la Administración Electrónica de 1 de septiembre de 2.004 formalizando el correspondiente Protocolo de Adhesión con arreglo a las cláusulas recogidas en el modelo recibido junto con la documentación obrante en el expediente autorizando al Sr. Alcalde D. Pedro Lanzas Merino para firmar cuanta documentación fuera necesaria al efecto.

Después de la deliberación, se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por UNANIMIDAD.

4º.- Acciones Judiciales. Desahucio Nave.

Considerando que se ha producido la extinción de los derechos de arrendamiento de una Nave Industrial a D. José María Gallego Velarde.

Considerando el incumplimiento tanto del pago de rentas como del desalojo de la finca por el arrendatario a pesar de las comunicaciones realizadas y considerando que se pretende el desahucio por vía judicial del bien patrimonial, y que se desocupe por quien está en este momento ocupando dicho inmueble.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción de los siguientes acuerdos:

“Primero.- Iniciar el procedimiento para proceder al desahucio por vía judicial del bien inmueble descrito en los antecedentes.

Segundo.- Que se conceda, antes de iniciar las acciones judiciales pertinentes, un plazo de quince días al interesado para que proceda al desalojo de la finca."

El Sr. FLORES CRESPO manifestó que se abstendría en este caso por carecer de documentación relativa al arrendamiento y dado el tiempo transcurrido.

Después de la deliberación, se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por SEIS VOTOS A FAVOR y UNA ABSTENCIÓN correspondiente al Sr. FLORES CRESPO.

5º.- Rectificación anual del Inventario Municipal.

Visto el expediente incoado al efecto, por la Presidencia se formuló la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Único.- Aprobar la rectificación del Inventario Municipal a 31 de diciembre de 2.007 cuyo detalle queda reflejado en el expediente incoado al efecto y cuyo resumen es el siguiente:

TOTAL ALTAS:..... 53.243,04 €.

TOTAL BAJAS:..... -----

Después de la deliberación, se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por UNANIMIDAD.

6º.- Determinación de Fiestas Locales. Año 2.009.

Visto que se hace precisa la adopción de acuerdo sobre determinación del Calendario de Fiestas Locales para el próximo año.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Tras debatirse la cuestión, por la Presidencia se propuso la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: Determinar como Fiestas locales de este Municipio para el año 2.009 los días 13 de abril de 2.009, lunes y 14 de abril de 2.009, martes.

Sometida la cuestión a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

7º.- Ratificación de acuerdo de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro de ampliación de fines.

Visto el escrito del Sr. Presidente de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro de fecha 16 de mayo de 2.008 solicitando de este Ayuntamiento la adopción de acuerdo de ratificación del acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad de fecha 14 de mayo de 2.008 por el que se incluye entre sus fines la gestión mancomunada de los intereses generales municipales de su territorio así como el fomento del desarrollo local del mismo.

Visto el contenido del artículo 4 de los Estatutos de la Mancomunidad

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Tras debatirse la cuestión, por la Presidencia se propuso la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: Ratificar el acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro de fecha 14 de mayo de 2.008 por el que se incluye entre sus fines la gestión mancomunada de los intereses generales municipales de su territorio así como el fomento del desarrollo local del mismo.

Sometida la cuestión a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.



0A6480165

CLASE 8ª

8ª.- Aprobación Inicial del Reglamento de Registro Electrónico.

Considerándose del máximo interés para este Municipio la aprobación de un Reglamento que regule el Registro Electrónico, con el objeto alcanzar los objetivos de la puesta en funcionamiento de la Administración Electrónica, completando lo dispuesto en las Leyes y Reglamentos vigentes.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Por lo anterior,

La Presidencia propuso la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar inicialmente el Reglamento del Registro Electrónico en los términos del modelo remitido por la Diputación de Badajoz y publicado en el B.O.P. de Badajoz que a continuación se transcribe:

REGLAMENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO

Ya el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, instó a las Administraciones Públicas a que promovieran la incorporación de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias. Asimismo, el artículo 38.9 de esta ley habilitó para la creación de registros telemáticos que facilitaran e impulsaran las comunicaciones entre las Administraciones Públicas y los ciudadanos, y, de igual modo, el artículo 59.3 de la reiterada ley contempló los requisitos para la práctica de las notificaciones telemáticas.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, ha reconocido el derecho a los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos regulando a su vez los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, tanto en las relaciones entre Administraciones Públicas como en las relaciones de los ciudadanos con las mismas. Esta nueva Ley ha derogado los preceptos que sobre registro electrónico contenía la Ley 30/1992, ampliando los derechos de los ciudadanos.

No obstante, la plena efectividad de los derechos recogidos en la citada Ley 11/2007 tienen demorada su plena eficacia, para el ámbito local, a 31 de diciembre de 2009 y siempre que lo permitan sus disponibilidades presupuestarias (disposición final tercera, apartado 4º) En cuanto estas condiciones se producen es necesario avanzar en la implantación de un registro electrónico, que, aun sin reconocer plenamente los derechos de la citada Ley, sea un paso previo que permita el reconocimiento de los derechos del ciudadano en los plazos que la previa Ley prevea.

La Ley 11/2007, como ya lo hizo la Ley 30/1992 obliga en su artículo 25 a que la creación de los registros electrónicos se haga mediante disposiciones normativas lo que implica la necesidad de aprobar un reglamento conforme a los trámites previstos

en la legislación de régimen local. Incluso la Ley en su artículo 24.3 establece la obligación para todas las Administraciones Públicas de que exista un registro electrónico en cada Administración Pública, obligación que esta Entidad Local pretende cumplir con la creación del registro electrónico y la aprobación del presente reglamento.

Así, la presentación por vía telemática de solicitudes, escritos, comunicaciones y notificaciones requiere como premisa indispensable la previa creación de un Registro Electrónico que se ocupe de la recepción y remisión de los mismos.

La presente normativa pretende, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los ciudadanos y con el resto de administraciones públicas.

En este sentido, se aborda la creación de un Registro Electrónico en el ámbito de la Entidad Local, configurándolo como un Registro Auxiliar del Registro General de la Entidad Local, acometiendo la regulación de los criterios generales para la presentación telemática de formularios, escritos, solicitudes y comunicaciones y la determinación de los procedimientos y actuaciones a los que resulta de aplicación.

La presentación de formularios, solicitudes, escritos y comunicaciones por vía telemática se establece en esta norma como una vía voluntaria para el interesado.

Asimismo, el reglamento se enmarca en el convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Badajoz, por el cual se pone a disposición de esta entidad local la herramienta informática precisa para la implantación del Reglamento Electrónico.

En cuanto al fechado electrónico en las presentaciones de documentos en el registro electrónico, tanto en el momento de puesta a disposición del interesado como en su recepción, se realizará a través del servidor de Diputación de Badajoz que se encontrará sincronizado con el Real Observatorio de San Fernando.

El Registro cumple los criterios de disponibilidad, autenticidad, integridad, confidencialidad y conservación de la información.

Artículo 1. Objeto

El presente reglamento tiene por objeto la creación y regulación del funcionamiento del Registro Electrónico de la Entidad Local, así como el establecimiento de los requisitos y condiciones que habrán de observarse en la presentación, recepción de solicitudes, escritos, y comunicaciones que se transmitan por medios telemáticos.

Artículo 2. Creación, naturaleza y funcionamiento del Registro Electrónico

1. Se crea el Registro Electrónico de la Entidad Local, con sujeción a los requisitos establecidos en el artículo 24 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

2. El Registro Electrónico de la Entidad Local se configura como un Registro Auxiliar del Registro General.

3. La instalación en soporte informático en los servidores habilitados al efecto por Diputación de Badajoz de la Oficina de Registro Electrónico garantizará la plena interconexión e integración de ésta con el Registro General

4. El funcionamiento del Registro Electrónico de la Entidad Local se rige por lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y, en lo no previsto en el presente Reglamento, por lo dispuesto en la normativa de derecho administrativo que le sea de aplicación.



0A6480166

CLASE 8ª

5. El Registro Electrónico conservará la documentación electrónica que haya sido admitida, junto con sus firmas y copia de los certificados que las respalden y los datos de registro, todos ellos debidamente organizados. La información quedará grabada en los servidores habilitados al efecto por Diputación de Badajoz, realizándose además copias de seguridad de la misma en soportes adecuados a tal fin con periodicidad diaria y mensual. Estos últimos serán identificados mediante etiquetas expresivas de su contenido.

Artículo 3. Acceso al Registro Electrónico

El Registro Electrónico estará accesible a través de la página web de la Entidad Local donde existirá un enlace al Registro.

Artículo 4. Ámbito de aplicación

1. El Registro Electrónico de la Entidad Local únicamente estará habilitado para la recepción de los formularios, solicitudes, escritos y comunicaciones relativos a procedimientos y trámites previstos en el Anexo, en los que sean competentes para resolver los órganos de la Entidad Local, cuya relación figurará asimismo en la página web del Registro Electrónico y sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria única de este Reglamento.

2. Cuando el interesado presente ante el Registro Electrónico de la Entidad Local solicitudes, escritos y comunicaciones no incluidos en el ámbito de aplicación de este Reglamento y en el Anexo del mismo, tal presentación no producirá efecto alguno, y se tendrá por no realizada.

3. Lo dispuesto en los apartados anteriores se entiende sin perjuicio del derecho del interesado a presentar sus solicitudes, escritos y comunicaciones en cualquiera de los registros a los que se refiere el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5. Funciones del Registro Electrónico

El Registro Electrónico de la Entidad Local tiene las siguientes funciones:

- a) La recepción de formularios, escritos, solicitudes, comunicaciones, así como la práctica de notificaciones telemáticas.
- b) La expedición de resguardos electrónicos acreditativos de la presentación de dichos escritos, solicitudes y comunicaciones.
- c) La anotación de asientos de entrada de los referidos escritos, solicitudes y comunicaciones.
- d) Cualesquiera otras que se le atribuyan legal o reglamentariamente.

Artículo 6. Modelos normalizados de solicitudes, escritos y comunicaciones y acceso al Registro Electrónico

1. La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Entidad Local mediante el Registro Electrónico deberá realizarse utilizando los modelos normalizados generales que estarán disponibles en la página web del Registro.

2. Los documentos adjuntos a los formularios, solicitudes, escritos y comunicaciones presentados en el Registro Electrónico de la Entidad Local deberán ser legibles y no defectuosos, pudiendo utilizarse los formatos .pdf, .jpg, .tif o cualquier otro que cumpla los requisitos de accesibilidad comúnmente aceptados. En caso contrario, tal documentación se entenderá por no presentada, sin perjuicio de la subsanación posterior, en su caso, por los interesados.

Artículo 7. Días y horario de apertura del Registro Electrónico

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 11/2007, el Registro Electrónico de la Entidad Local permitirá la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día.

2. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones. La interrupción deberá anunciarse a los potenciales usuarios del registro, en la página de acceso al Registro Electrónico, con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento del registro electrónico, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

3. A los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, la recepción en un día inhábil se entenderá efectuada en la primera hora del primer día hábil siguiente. A estos efectos, en el asiento de entrada, se inscribirán como fecha y hora de presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción constando como fecha y hora de entrada las cero horas y un segundo del primer día hábil siguiente.

4. A los efectos del cómputo de los plazos previstos, el calendario de días inhábiles será el fijado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, correspondiendo en consecuencia a los fijados por el Estado para todo el territorio nacional y la Comunidad Autónoma de Extremadura para todo el ámbito autonómico y los propios del municipio.

No será de aplicación a los Registros Electrónico lo dispuesto en el artículo 48.5 de la Ley 30/1992.

Artículo 8.- Uso de la firma electrónica y certificados admitidos

1. Sólo se admitirá la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones ante el Registro Electrónico que estén firmados electrónicamente mediante una firma electrónica reconocida, según lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma electrónica. Dichos certificados deberán ser conformes con la recomendación de la UIT X.509 versión 3 o superior y con las normas adicionales a las que se refiere el artículo 4 de la citada Ley.

2. En la dirección electrónica de acceso al registro estará disponible la información sobre la relación de prestadores de servicios de certificación y tipos de certificados electrónicos que amparen las firmas electrónicas con las que es admisible la presentación de formularios, solicitudes, escritos y comunicaciones.

3. Las firmas electrónicas reconocidas en el registro Electrónico de la Entidad Local son las reconocidas por Diputación de Badajoz y que a tal efecto figuren en su página web.

4. En todo caso, se considerarán válidos los certificados que se expidan por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda y el Documento Nacional de Identidad electrónico, según la normativa que en cada momento resulte de aplicación a la actividad desarrollada por la misma.

Artículo 9.- Requisitos técnicos necesarios para la utilización del registro

El acceso a través de Internet al registro electrónico de la Entidad Local se podrá llevar a cabo mediante la utilización de un cliente de protocolo HTTP 1.0 o



0A6480167

CLASE 8ª

superior que visualice correctamente documentos conformes a la especificación W3C HTML 4.01 o superior.

Artículo 10.- Registro de los documentos

1. La presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones dará lugar a asientos individualizados, que incluirán al menos:

- a) el número de registro individualizado;
- b) en el caso de personas físicas, la identidad del solicitante, el número de su documento de identidad, así como su dirección a efectos de notificaciones;
- c) en el caso de personas jurídicas, la identidad del representante, el Número de Identificación Fiscal, así como la dirección a efectos de notificaciones;
- d) fecha, hora y minuto de presentación del documento en el Registro Electrónico;
- e) procedimiento y trámite al que se refiere la solicitud, así como el órgano al que se dirige;
- f) naturaleza y contenido de la solicitud registrada;
- g) cualquier otra información que se estime necesaria.

2. El Registro Electrónico generará automáticamente un recibo de la presentación realizada, que equivaldrá a la copia sellada según lo dispuesto en los artículos 35.c) y 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el Registro Electrónico de la Entidad Local tendrá idénticos efectos que la efectuada por los demás medios admitidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Cuando se intente una presentación que no cumpla con los requisitos exigidos o se detecten anomalías técnicas en la transmisión telemática de los documentos, el sistema no practicará asiento alguno en el registro de entrada, y pondrá en conocimiento del presentador dicha circunstancia mediante los correspondientes mensajes de error.

Artículo 11. Gestión de documentos electrónicos

1. Los documentos telemáticos originales recibidos, junto con sus documentos adjuntos, por las distintas oficinas de la Entidad Local, deberán ser incorporados al expediente al que correspondan.

2. Los documentos telemáticos originales producidos por las distintas oficinas de la Entidad Local deberán incluir la identificación del expediente al que corresponden.

Artículo 16. Conservación de los documentos electrónicos en los archivos de oficina.

1. Los documentos electrónicos que se reciban y transmitan mediante el registro electrónico se archivarán en medios o soportes electrónicos.

2. Para su archivo podrá emplearse el mismo formato o soporte en el que se originó el documento electrónico originario o en cualquier otro que garantice la

seguridad, integridad, autenticidad y conservación de la información comprendida en el documento, y en particular, la identificación de los usuarios y el control de acceso a los mismos.

Artículo 17. Archivo definitivo

1. La Diputación de Badajoz, como responsable de los sistemas de almacenamiento, determinará las políticas de preservación y creación del archivo digital, así como los criterios que afecten a la migración de los datos y el refresco de los soportes, las actualizaciones de los programas y las estrategias para garantizar la capacidad de lectura de los documentos en el transcurso del tiempo.

3. Para posibilitar la conservación de los documentos electrónicos, se podrá recurrir al cambio de formato informático cuando sea necesario y siempre que el proceso garantice la exactitud de su contenido, su autenticidad y su integridad. En todo caso, el documento resultante de esta transformación será firmado electrónicamente o validado por el dispositivo que se determine por el órgano competente.

4. Si se considera necesario para garantizar la conservación de la documentación administrativa, se procederá a la reproducción de los documentos electrónicos en soporte papel, dejando constancia de esta circunstancia mediante diligencia del funcionario competente que así lo acredite.

Disposición Final- Entrada en vigor

El presente Reglamento fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Entidad Local en sesión plenaria y entrará en vigor a partir del día siguiente a la presente publicación en el B. O. P. de Badajoz, al haber transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Disposición adicional primera – Entrada en funcionamiento del Registro Electrónico

El Registro electrónico entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de los trámites que se puedan efectuar, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición transitoria primera.

Disposición adicional segunda – Habilitación de desarrollo

Se habilita al Presidente de la Corporación para adoptar las medidas organizativas necesarias para desarrollar las previsiones del presente Reglamento y modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

Disposición adicional tercera - Garantías generales

La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicación se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley 15/1999, Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizado de la información, la propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información.

Disposición adicional cuarta – Compulsas electrónicas de documentos y expedición de copias auténticas

Se faculta a la Presidencia de la Entidad para dictar las oportunas instrucciones respecto del procedimiento de compulsas electrónicas de documentos y la expedición de copias auténticas, a propuesta de la Secretaría.

Disposición transitoria primera

1. Los procedimientos a los que se refiere el presente Reglamento, para que tengan plena eficacia y se permita su utilización, requerirán de previa resolución de la Presidencia de la Entidad, quedando por tanto demorada su efectividad a que se dicte



0A6480168

CLASE 8.^a

la oportuna resolución y a su publicación en Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con la dispuesto en la Disposición adicional primera.

2. Igualmente por resolución de la Presidencia y a propuesta de Diputación de Badajoz, se procederá a la adopción de los modelos de documentos telemáticos para cada expediente.

3. Las resoluciones que a efectos de lo dispuesto en esta disposición transitoria se dicten por la Presidencia de la Entidad, deberán publicarse, para su eficacia jurídica, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, al objeto de darle la oportuna publicidad, sin perjuicio de la que corresponda a través de la página web del Registro.

4. El presente Reglamento no será aplicable a los procedimientos ya iniciados con anterioridad a la entrada en funcionamiento del Registro Electrónico.

Disposición transitoria segunda

Los derechos reconocidos en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos podrán ser ejercidos en relación con la totalidad de los procedimientos y actuaciones de su competencia a partir del 31 de diciembre de 2009 siempre que lo permitan sus disponibilidades presupuestarias. A estos efectos, una vez cumplida tal condición de disponibilidad en esta Entidad Local, deberá procederse a la derogación del presente reglamento y aprobación de uno nuevo conforme al marco legal vigente."

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

9º.- Adhesión a la Declaración de Alcántara y su puente romano como Patrimonio de la Humanidad.

Visto el escrito de fecha 10 de junio de 2.008 del Alcalde de Alcántara (Cáceres) solicitando la adopción de acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de adhesión de la Declaración por parte de la UNESCO de Alcántara y su Puente Romano como patrimonio de la Humanidad.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Acordar la adhesión a la Declaración por parte de la UNESCO de Alcántara y su Puente Romano como patrimonio de la Humanidad.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo del Pleno Municipal al Ayuntamiento de Alcántara.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

10º.- Plan Trienal de la Diputación de Badajoz, 2009/2011.

Por la Presidencia se propuso dejar sobre la mesa este asunto para contar con más tiempo para estudiar las propuestas de obras a incluir en el Plan Trienal de la Diputación de Badajoz 2.009-2.011.

83 Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

11º.- Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal nº 8.

Visto el escrito del Arquitecto Ignacio Candela Maestu de fecha 13 de junio de 2.008 relativo al expediente de Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propuso la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- No proseguir la tramitación de la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en sus apartados A, B y C, dejándolas sin efecto alguno ya que obligarían a modificar las cesiones de la Unidades de Actuación existente, pasando del 10% al 17,5% que obliga a la adaptación a la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Segundo.- Proseguir la tramitación de los apartados D, E, F y G de la citada Modificación Puntual rectificando la naturaleza del suelo que aparece como Suelo Urbano No Consolidado a Suelo Urbanizable.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

12º.- Gestión de obra 158/PLAN LOCAL/2008.

Visto que se han producido circunstancias en la tramitación de la obra 158/P.A.L./2008 que aconsejan su gestión de forma directa por el Ayuntamiento.

Por lo anterior, la Presidencia propuso la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Modificar el acuerdo del Pleno de fecha 12 de febrero de 2.008 relativo a esta obra a los efectos de que la misma sea gestionada por el Ayuntamiento.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

.- Asuntos no incluidos en el Orden del Día.

Por el Sr. PÉREZ PALMA se propuso a los presentes incluir en el Orden del Día, debatir y adoptar acuerdo sobre la carretera que proyecta construir la Junta de De Extremadura entre Mirandilla y Trujillanos.

Por el Sr. Alcalde se propuso a los presentes incluir en el Orden del Día, debatir y adoptar acuerdo sobre la designación de suplente del representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad Integral e Municipios Centro.

Por la Presidencia se sometieron a votación las dos propuestas, resultando aprobadas por UNANIMIDAD lo cual a su vez conforma la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación.

.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre la carretera que proyecta construir la Junta de De Extremadura entre Mirandilla y Trujillanos.

Se dio lectura por el Portavoz Socialista a la siguiente Moción:

"D. Andrés J. Pérez Palma, Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, al amparo de lo dispuesto en el Art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante ese Pleno Corporativo la siguiente MOCIÓN:



0A6480169

CLASE 8ª

El pasado jueves el Presidente de la Junta de Extremadura anunció, en el discurso sobre el estado de la región, la futura construcción de la carretera que unirá las poblaciones vecinas de Mirandilla y Trujillanos.

El Grupo Municipal Socialista, continuando con nuestro propósito de ayudar a mejorar la vida de los vecinos de San Pedro de Mérida y asumiendo con responsabilidad, honradez y seriedad nuestro papel desde la oposición.

Por esto, queremos proponer que la futura carretera, entre Mirandilla y Trujillanos amplíe su trazado hasta San Pedro de Mérida. Así esta carretera tendría un mayor aprovechamiento económico y social, ya que sería utilizada por un mayor número de vehículos y beneficiaría a un mayor número de localidades, al ser San Pedro de Mérida un importante nudo de carreteras de la comarca de Mérida.

Por lo cual el Grupo Municipal Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes ACUERDOS:

- Instar a la Junta de Extremadura, a través de la Conserjería de Fomento, a estudiar la ampliación del trazado, de la futura carretera entre Mirandilla y Trujillanos, hasta San Pedro de Mérida.
- Enviar copia del acuerdo al Presidente de la Junta de Extremadura
- Enviar copia del acuerdo al Consejero de Fomento
- Enviar copia del acuerdo al Presidente de la Diputación de Badajoz
- Enviar copia del acuerdo al Delegado del Área de Fomento de la Diputación de Badajoz.

Añadió el citado concejal que se proponían dos trazados alternativos, uno por la Colada de Campomanes y otro por el Cordel.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

- Moción del Sr. Alcalde sobre designación de suplente del representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad Integral e Municipios Centro.

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Designar a D. Andrés Jesús Pérez Palma suplente del Sr. Alcalde como representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad Integral e Municipios Centro.

El Sr. FLORES CRESPO manifestó que se proponía a sí mismo para tal designación.

La Presidencia le contestó que su propuesta se hacía en función de la representatividad de los Grupos Municipales.

Después de la deliberación, se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por SEIS VOTOS A FAVOR y UN VOTO EN CONTRA correspondiente al Sr. FLORES CRESPO.



13º.- Ruegos y Preguntas.

El Sr. PÉREZ PALMA formuló a la Presidencia el siguiente ruego:

Ante la reciente apertura de la Piscina Municipal y vista la imprudente velocidad a la que circulan algunos vehículos por la Travesía de la Autovía A 5 frente a la piscina.

Por lo expuesto,

RUEGO: que a fin de mejorar la seguridad vial y proteger mejor a los vecinos que pasean por ella, esta Alcaldía adopte las medidas necesarias para solucionar el problema mencionado. Sugiriendo la ampliación de la señalización y la mejor iluminación de la travesía.

La Presidencia le contestó que se haría lo posible por solucionar este problema.

El Sr. PÉREZ PALMA formuló a la Presidencia el siguiente ruego:

Ante las reiteradas quejas de los vecinos, y tras las recientes lluvias y tormentas de días pasados, en las que la red de alcantarillado se ha visto taponada, en algunas zonas del pueblo, por la suciedad acumulada en ella.

Por lo expuesto,

RUEGO: que por parte de esta Alcaldía se adopte las medidas necesarias para la solución del problema, ahora que la meteorología es más benigna.

La Presidencia le respondió que se haría lo posible por solucionarlo.

El Sr. PÉREZ PALMA formuló a la Presidencia el siguiente ruego:

Ante las reiteradas quejas de los vecinos, y comprobando la magnitud del bache en la calle Mayor a la altura del arroyo, que hace peligroso la circulación de los vehículos por esta zona.

Por lo expuesto,

RUEGO: que por parte de esta Alcaldía se adopte las medidas necesarias para la solución del problema.

La Presidencia le contestó que se intentará solucionar.

El Sr. PÉREZ PALMA formuló a la Presidencia el siguiente ruego:

Que se proceda a limpieza del cauce del Arroyo a su paso por el casco urbano.

La Presidencia le contestó que, aunque era de competencia Autonómica, se intentaría arreglar.

El Sr. PÉREZ PALMA formuló a la Presidencia el siguiente ruego:

Que se proceda al recrecimiento del brocal del Pozo de la Calle Hernán Cortés.

La Presidencia le contestó que, aunque era de competencia Autonómica, se intentaría arreglar.

El Sr. PÉREZ PALMA preguntó a la Presidencia sobre lo gestionado acerca de la limpieza de solares.

La Presidencia le contestó que se había dado el aviso a los titulares.

El Sr. PÉREZ PALMA preguntó a la Presidencia sobre lo gestionado acerca de la permuta de la zona de La Pilita.

La Presidencia le contestó que se había remitido la documentación que requirieron.

El Sr. PÉREZ PALMA agradeció a la Presidenta su propuesta de ser designado suplente del Sr. Alcalde como representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad Integral e Municipios Centro lo cual haría con su mayor esfuerzo en beneficio del pueblo.

El Sr. FLORES CRESPO manifestó que no se habían cumplido por la Presidencia los actos de repulsa por los dos últimos atentados terroristas.

El Sr. FLORES CRESPO propuso que se diera a una calle del pueblo el nombre de un Guardia Civil asesinado por ETA, Luis Carroza Álvarez.



0A6480170

CLASE 8ª

El Sr. FLORES CRESPO felicitó a la Presidenta por haber ubicado el Mercadillo en el lugar que él mismo propuso.

El Sr. FLORES CRESPO propuso que, antes de hablar de desahucios, expropiaciones, etc., se intente dialogar con los interesados.

El Sr. FLORES CRESPO pidió que se limpiara de pastos el parque de Corral Concejo.

El Sr. FLORES CRESPO manifestó que desconocía el procedimiento de arrendamiento del bar de la Piscina y del Quiosco de la Plaza.

El Sr. FLORES CRESPO manifestó que existía desinformación sobre la Planta de Hormigón. La Presidencia le indicó que se había tratado en Pleno.

El Sr. FLORES CRESPO le replicó que si nadie inspeccionaba aquello ya que había un surtidor de combustible cerca de donde se hacían barbacoas. La Sra. AMADOR CAMPOS le contestó que la propia empresa está obligada a cumplir con los Riesgos laborales.

El Sr. FLORES CRESPO preguntó si se había informado a los jóvenes de la normativa autonómica de acceso a la vivienda.

El Sr. FLORES CRESPO preguntó si estaba habitable la casa de los maestros que quedaba libre y si había terrenos para construir viviendas sociales.

Ante los numerosos murmullos e intentos de intervención por parte del público asistente, el Sr. Alcalde indicó que el público no podía intervenir y ordenó guardar el orden debido.

La Presidencia comenzó por responder al Sr. FLORES diciendo que así como el Estado cuenta con unos medios coercitivos para cumplir sus fines como son los jueces, la Policía y las cárceles...

En estos momentos, desde el público, uno de los presentes, dijo " Ahí es donde tú tenías que estar, ". La Presidencia, que identificó a este señor como ANDRÉS BEJARANO le ordenó abandonar la Sala de Sesiones a lo que el citado vecino contestó que no le daba la gana y que ya podía ir a avisar a la Guardia Civil.

Cierre.- Ante la situación creada, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario-Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en catorce páginas numeradas desde el folio de la Serie, número 0A6480163 reverso hasta el folio de la Serie, número 0A648170 anverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En San Pedro de Mérida, a ocho de octubre de 2.008.

El Secretario-Interventor

Fdo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE FECHA 30 DE JULIO DE 2.008.

ASISTENTES:

<u>PRESIDENTE:</u>	D. PEDRO AGUSTÍN LANZAS MERINO
<u>CONCEJALES :</u>	
<u>EXTREMADURA UNIDA:</u>	D ^o . CATALINA AMADOR CAMPOS D. GERARDO CORTÉS APARICIO D ^o . MARÍA DEL CARMEN RUIZ GONZÁLEZ
<u>P.S.O.E.:</u>	D. ANDRÉS JESÚS PÉREZ PALMA D. TOMÁS RUIZ BEJARANO
<u>P. POPULAR:</u>	D. JUAN FLORES CRESPO
<u>SECRETARIO-INTERVENTOR:</u>	D ^o . JORGE GALIANA FERNÁNDEZ-NESPRAL

AUSENTES:

(NO LOS HUBO)

En la Villa de San Pedro de Mérida siendo las veintiuna horas del día 30 de julio de 2.008, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MERINO, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en 1^o convocatoria, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

ORDEN DEL DÍA

1^o- Aceptación de ayuda de Presidencia de la Junta de Extremadura, de 9.000,00 €, para Infraestructuras.

VISTO:

1^o- La Resolución del Secretario General de La Presidencia de la Junta de Extremadura de 9 de julio de 2.008 por la que se concede a este Ayuntamiento un ayuda de 9.000,00 € para Infraestructura Eléctrica: Reparación, reposición de alumbrado público, en base al Decreto 43/2008, de 28 de marzo y al Decreto 03/2008, de 15 de abril.

2^o- El contenido del artículo 10 del citado Decreto 43/2008.

Por lo anterior, la Presidencia propuso la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Aceptar la ayuda concedida con las obligaciones que conlleva.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.





0A6480171

CLASE 8.^a

2.- Plan Trienal de la Diputación de Badajoz. Periodo 2.009-2.011.

VISTO:

Único.-El escrito de 13 de junio de 2.008 del Presidente de la Diputación de Badajoz por el cual se insta a este Ayuntamiento a adoptar acuerdo de preferencias en la ejecución de obras del Plan Trienal para los ejercicios 2.009-2.011.

Por lo anterior,

La Presidencia propuso la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Solicitar de la Diputación de Badajoz la inclusión de las obras que se relacionan con las preferencias que se indican en el Plan Trienal 2.009 - 2.011.

1.- CONSTRUCCION DE MERENDERO ZONA ROMERÍA.

PRESUPUESTO: 33.000,00 €.

TIPO: OBRA

PROYECTO: DIPUTACIÓN

TERRENOS: DISPONIBLES

GESTIÓN: ADMINISTRACIÓN

2.- ASFALTADO VARIAS CALLES.

PRESUPUESTO: 30.000,00 €.

TIPO: OBRA

PROYECTO: DIPUTACIÓN

TERRENOS: DISPONIBLES

GESTIÓN: CONTRATA

3.- ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO.

PRESUPUESTO: 15.000,00 €.

TIPO: EQUIPAMIENTO

PROYECTO: NO

TERRENOS: DISPONIBLES

GESTIÓN: CONTRATA "

El Sr. PÉREZ PALMA expuso que consideraba una prioridad el arreglo de las Calles Mayo y Travesía de Conquistadores. La Presidencia le indicó que se solucionarían con los Planes de Obras del presente año.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

3.- Inicio de Expediente de desafectación del Aula de la Naturaleza.

VISTO:

1.- Que el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida es propietario del bien inmueble AULA DE LA NATURALEZA, sito en Antigua Ctra. Nacional V, de esta localidad, con calificación jurídica de bien dominio público, inscrito en el Libro de Inventario de Bienes de la Corporación Local.

2.- Que el expresado inmueble no cumple ya con la finalidad pública a la que fue destinado, y que por su situación se considera que dicho edificio sería un



emplazamiento adecuado para instalación hostelera o similar por su ubicación en el Área de Servicio de la Autovía A-5.

3º.- El informe favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propuso la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Tramitar el correspondiente expediente de alteración de la calificación jurídica [desafectación] del bien inmueble AULA DE LA NATURALEZA, sito en Antigua Ctra. Nacional V, de esta localidad, convirtiéndose el bien inmueble de dominio público en un bien inmueble de carácter patrimonial.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

4º.- Arrendamiento del Hogar del Pensionista. Pliego de condiciones.

Vista la renuncia presentada por la arrendataria del Bar del Hogar del Pensionista.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Aprobar el siguiente Pliego de Condiciones que regulará la adjudicación del contrato de arrendamiento del bar del Hogar del Pensionista:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERIA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE ESTE MUNICIPIO

Es objeto de la presente subasta, la contratación del Servicio de Bar-Cafetería del Hogar del Pensionista de este municipio, ubicado en Avda Virgen de la Albuera, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1º.- Podrán tomar parte en la citada subasta cualquier ciudadano mayor de edad y en plenas facultades para contratar.

2º.- GARANTIAS.- para tomar parte en la subasta, el licitador deberá abonar en concepto de garantía provisional la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS la garantía definitiva será prestada por el adjudicatario cuando se le adjudique la concesión y será de DOS MIL EUROS.

3º.- CUANTIA Y DURACION DEL CONTRATO

a) La cuantía de la licitación mínima será de DOS MIL EUROS ANUALES, más IVA al alza

b) La duración del contrato será de DOS AÑOS

4º.- Los licitadores presentarán sus proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días naturales a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción " PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERIA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE SAN PEDRO DE MERIDA, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA".-

El modelo de proposición será el siguiente:



0A6480172

CLASE 8ª

D. mayor de edad, natural de.....
provincia de..... con domicilio en calle..... nº.....
con DNI.....

Enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir para la adjudicación del servicio de Bar-Cafetería del Hogar del Pensionista ofrece el precio de (en letras) anuales.....(en número), con sujeción expresa al Pliego de Condiciones San Pedro de Mérida a de.....de dos mil cuatro. (firma del licitador)

A la proposición se adjuntará los siguientes documentos:

- a) fotocopia del DNI del proponente
- b) Escritura de poder bastanteada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona
- c) Resguardo acreditativo de la garantía provisional

La apertura de sobres tendrá lugar en el salón de Plenos del Ayuntamiento a las 14,00 horas del segundo día hábil siguiente al de finalización del plazo.

La Mesa de contratación, una vez abierto los sobres y calificadas las proposiciones presentadas en tiempo y forma, las elevará con el acta y la propuesta que estime el Pleno de la Corporación, el cual decidirá sobre la adjudicación definitiva del contrato o declarar desierta la subasta.

5º.- Serán derechos generales del adjudicatario:

- a) Explotar el Bar-Cafetería del Hogar del Pensionista
- b) Percibir de los usuarios los precios fijados en el presente Pliego de Condiciones

6º Serán deberes generales del adjudicatario:

- a) Prestar el servicio del modo dispuesto en la adjudicación o que se ordene posteriormente por la Corporación.
- b) Admitir el goce del servicio a toda persona ajena que cumpla los requisitos que se dispongan reglamentariamente
- c) Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionen el funcionamiento del servicio, salvo si se hubieran producido por actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Corporación indebidamente.
- d) No enajenar bienes afectos al servicio que hubieran revertir en el Ayuntamiento, ni gravarlos.
- e) Ejercer por sí el servicio, y no concederlo ni traspasarlo a terceros, sin autorización de la Corporación
- f) Sufragar todos los gastos inherentes al funcionamiento del servicio objeto de la adjudicación, entre otros recibos de energía eléctrica, suministro de agua, teléfono, etc. así como cuantos impuestos estatales y locales se devenguen durante la vigencia del presente contrato. No obstante, se le exime de la tasa por recogida de basuras industrial.

7º.-obtener cuantas autorizaciones, proyectos y licencias sean exigibles, así como suscribir el correspondiente Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)



8º.- Cumplir las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten sobre el funcionamiento de este tipo de actividad por los órganos competentes, sobre aspectos técnicos, sanitarios y de seguridad de cualquier índole.

9º.- Permitir que en cualquier momento la Alcaldía y por su delegación quien lo represente, inspeccione el estado de conservación y funcionamiento de todas las instalaciones, y adoptar las medidas que en su caso se le indiquen.

10º.- Mantener y limpiar el local y terreno ocupado por mesas y sillas e higienizar debidamente la vajilla a utilizar en el mismo, siendo de su costa todas las responsabilidades a que hubiere lugar, por los desperfectos que se de puedan causar en el local por su culpa o negligencia. Los que sean debidos al uso normal de las instalaciones serán de cuenta del Ayuntamiento.

11º. El pago del precio de la adjudicación, incrementado con el IVA que corresponda y vigente en el periodo devengado, se efectuará por el adjudicatario mensualmente y por adelantado, siempre dentro de los 5 primeros días de cada mes.

12º.- Las responsabilidades en materia fiscal, laboral, S. Social y demás disposiciones administrativas, así como las derivadas de accidentes por negligencia del adjudicatario o personal a su servicio son de cuenta de aquél, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier tipo de responsabilidades.

13º.- Las futuras obras de reforma en el recinto destinado a BAR, serán costeadas por el Ayuntamiento, salvo las que redunden en un mayor beneficio al adjudicatario, que serían costeadas por su cuenta, sin que pueda solicitar indemnización o reclamación de clase alguna. Las obras a ejecutar requerirán Autorización del Ayuntamiento.

14º.- El concesionario se obliga a mantener abierto las dependencias del BAR todos los días de la semana, quedando establecido el siguiente servicio mínimo de apertura y cierre:

De 11,00 de la mañana a 22,00 de la noche

El horario de cierre será según lo estipulado por la normativa vigente.

15º.- La utilización de las distintas dependencias, incluido el recinto del BAR, tendrán el uso que en cada momento acuerden el Ayuntamiento o la Junta Gestora del Hogar.

16º.- La utilización de las dependencias del Bar, incluidas sillas, mesas, juegos, etc. serán utilizadas con carácter preferencias por las personas de 3º edad o pensionistas.

17º.- El precio de las consumiciones para pensionistas o personas de 3º edad deberán fijarse en un porcentaje del 20% a la baja sobre el precio del mercado, debiendo servirse aperitivos en cada consumición. Así mismo deberá mantenerse expuesto al público, y en todo momento actualizado, el listado de precios de las distintas consumiciones para pensionistas. El Ayuntamiento o la Junta Gestora del Hogar serán los encargados de aprobar dichos precios.

18º.- El presente contrato se extiende con carácter prorrogable, por igual periodo (2 años) previo acuerdo de las partes con una antelación mínima de tres meses a la finalización del contrato.

19º.- Para conocer todas las derivaciones de este contrato administrativo será competente la jurisdicción que determina la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

20º.- Serán causas de resolución del contrato las establecidas en la actual Ley vigente de Contratos de Administraciones Públicas.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

5º.- Propuesta de permuta de terrenos por cosa futura.



0A6480173

CLASE 8.ª

Vista la necesidad de adquirir el inmueble destinado a cochera de 32 metros cuadrados en la Calle Los Rosales, propiedad de Gloria Palomino Álvarez, para la ejecución de obras de urbanización por afectar al trazado de vía pública.

Vista la posibilidad de permutar dicho inmueble por otro futuro inmueble que construiría el Ayuntamiento en terrenos de los interesados.

Vista la documentación técnica realizada por la Oficina Técnica de la Mancomunidad Integral Centro.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

El Sr. Pérez Palma se mostró conforme siempre que se valorara el coste del Proyecto, el Impuesto sobre construcciones y la obra en sí al objeto de conocer el coste total de la aportación del Ayuntamiento.

Por la presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo: Único.- Informar favorablemente formular propuesta a de permuta del inmueble destinado a cochera de 32 metros cuadrados en la Calle Los Rosales, propiedad de Gloria Palomino Álvarez, por una cochera de 72 metros cuadrados que construiría el Ayuntamiento en terrenos de los interesados, valorándose el coste del Proyecto, el Impuesto sobre construcciones y la obra en sí.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

6º.- Mociones de la Presidencia.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente Moción:

Como apoyo a la política antiterrorista y solidaridad con las víctimas, muchos Ayuntamientos están dedicando una calle o plaza de forma genérica a las "víctimas del terrorismo".

Las personas que son asesinadas de forma violenta y que son inocentes víctimas del fanatismo merecen reconocimiento público.

Este Ayuntamiento ya lo hizo en su día con el único G. Civil nacido en San Pedro de Mérida y asesinado por ETA (Esteban Maldonado) y pretende ahora hacerlo de forma general a todas las víctimas del terrorismo.

Por todo ello se propone el siguiente ACUERDO:

Dedicar una calle de nuestro pueblo a "Las Víctimas del Terrorismo".

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente Moción:

El grupo municipal de E.U., de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales tiene el honor de presentar al Pleno extraordinario del miércoles 30 de julio la siguiente



MOCION

-El actual candidato del PP mantiene una conducta demagógica e irresponsable en los Plenos:

. Viene acompañado de personas con la intención de molestar, interrumpir, ofender....

. En el último Pleno se llegó a inventar un atentado de la ETA con bomba-lapa, cuando el guardia civil murió en un accidente de tráfico ¿Qué se puede esperar de quien se inventa atentados, juega con la vida humana, lo más sagrado para congregar con la familia? ¿Cuándo en realidad les hace quedar mal ante el pueblo?

. Cuando fue expulsado del salón el ex concejal P.C., Andrés Bejarano, alegó que él no había oído nada. Todos menos él ¡que raro!

. Hace afirmaciones falsas como decir que se debe intentar el arreglo, cuando ya se ha intentado, pero hay personas con quien es imposible porque su único objetivo es perjudicar al pueblo. Se ha intentado por escrito y sin arreglo posible, pero él mantiene una mentira.

. El colmo es la nota de prensa que hace después del Pleno día 1 cuando miente descaradamente al afirmar que el Alcalde ordenó el desalojo del Salón y que fue por protesta vecinal. Ambos extremos mentira como todos sabemos.

.-Perjudicar la imagen del pueblo con noticias falsas que nos perjudican a todos.

. Intenta perjudicar al pueblo atacando los proyectos positivos como la Planta de hormigón. Usar la pura mentira, jugar con los muertos con fines políticos, intentar boicotear los plenos, ir contra el pueblo...., dar mala imagen...

Son razones para descalificar a una persona para un cargo público.

Por todo ello se propone el siguiente ACUERDO:

. Exigir la dimisión de este Concejal por usar técnicas tan bajas y no ser digno del honor de ser Concejal

El Sr. PÉREZ PALMA expuso que consideraba triste que San Pedro de Mérida sea conocida por ese tipo de cosas y que habían presentado una moción al respecto. Añadió que era indignante que un concejal utilizara el Ayuntamiento para enfrentamientos personales perjudicando a todos los vecinos. Exigió que el Sr. FLORES se disculpara por las mentiras vertidas en su nota de prensa.

El Sr. FLORES manifestó que en esa Moción le habían llamado de todo y que a ver quién era el que estaba perdiendo la compostura. Dijo que él únicamente estaba en contra de la ubicación de la Planta de Hormigón y que si le daban un documento que dijera que la Planta era legal retiraría lo dicho. Añadió que él estuvo sólo en el minuto de silencio con el Secretario del Ayuntamiento, que el Alcalde se tiene que dedicar a gobernar el Ayuntamiento y que él sólo dimitirá cuando el pueblo le retire la confianza. Continuó diciendo que el Alcalde sí que levantó la Sesión y que la moción no era democrática.

El Sr. Alcalde le contestó que hay constancia de su oposición a la Planta de Hormigón, que hizo referencia a un surtidor de gasóleo en la misma cuando en realidad era un depósito cuya autorización no corresponde al Ayuntamiento. Respecto al minuto de silencio le dijo que no había asistido por que estaba trabajando y otras veces sí ha podido asistir pero que era inaceptable inventarse un asesinato de ETA y que tras el Pleno, la Comisión Especial de Cuentas no era un acto público. Terminó diciendo que la Moción era una cuestión política, no jurídica.

La Sra. AMADOR expuso que el Ayuntamiento no se negó a dar nombre a una calle cuando realmente hubo un atentado. Preguntó al Sr. FLORES si el Alcalde había desalojado el Pleno.

El Sr. FLORES contestó que el Alcalde dijo: "Se levanta la Sesión".



0A6480174

CLASE 8ª

Seguidamente, la Presidencia entregó al Sr. FLORES la Moción del Grupo Socialista mencionada anteriormente.

El Sr. FLORES manifestó que no iba a pedir disculpas y que la ubicación de la Planta de Hormigón perjudica al merendero.

El Sr. PÉREZ PALMA reprochó al Sr. FLORES que en los Plenos siempre se estaba refiriendo a la Planta de Hormigón cuando las Casas de la Pilita tenían el mismo problema y no hablaba de ellas, lo cual era sospechoso.

La Presidencia expuso que los problemas de ambas instalaciones se centran en que afectaban a vías pecuarias y que se estaba solucionado mediante permutas

El Sr. PÉREZ PALMA reiteró su petición de dimisión del Sr. FLORES por mentir en su nota de prensa.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por SÉIS VOTOS A FAVOR y UN VOTO EN CONTRA correspondiente al Sr. FLORES.

Cierre.- Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y veintidós minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario-Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en ocho páginas, numeradas desde el folio de la Serie, número OA6480170 reverso hasta el folio de la Serie, número OA648174 anverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En San Pedro de Mérida, a ocho de octubre de 2008.

El Secretario-Interventor

Fdo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2.008.

ASISTENTES:

<u>PRESIDENTE:</u>	D. PEDRO AGUSTÍN LANZAS MERINO
<u>CONCEJALES:</u>	
EXTREMADURA UNIDA:	D. ^o . CATALINA AMADOR CAMPOS D. ^o . MARÍA DEL CARMEN RUIZ GONZÁLEZ
P.S.O.E.:	D. ANDRÉS JESÚS PÉREZ PALMA D. TOMÁS RUIZ BEJARANO
P. POPULAR:	D. JUAN FLORES CRESPO
<u>SECRETARIO-INTERVENTOR:</u>	D. ^o . JORGE GALIANA FERNÁNDEZ-NESPRAL

AUSENTES:

EXTREMADURA UNIDA:	D. GERARDO CORTÉS APARICIO
---------------------------	----------------------------

En la Villa de San Pedro de Mérida siendo las veintiuna horas del día 2 de octubre de 2.008, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MERINO, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en 1ª convocatoria, Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación de las Actas de las Sesiones de fechas 01 y 30 de julio de 2.008.

Leídas las Actas de las Sesiones anteriores, de fechas 01 y 30 de julio de 2.008, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a las mismas.

El Sr. FLORES CRESPO manifestó que en el Acta de la Sesión del día 01 de julio de 2.008, en la página 12 rezaba una intervención suya en la que propuso que se diera a una calle del pueblo el nombre de un Guardia Civil asesinado por ETA, Luis carroza Álvarez y que dicha intervención era errónea al no haber sido esa la causa de la citada muerte. No se propuso, pues, rectificar el acta, la cual recogía la intervención tal cual se produjo sino únicamente hacer notar el error.

No produciéndose ninguna propuesta de rectificación, fueron aprobadas las referidas Actas con la redacción inicial dada a las mismas y así se transcribirán en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.



0A6480175

CLASE 8ª

2º.- Resoluciones de Alcaldía.

Se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal, relacionándose concretamente desde la Resolución número 022/2008 hasta la Resolución número 024/2008.

La Corporación quedó enterada de su contenido. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

3º.- Solicitud de subvención de obra: Proyecto Generador de Empleo Estable/2.008.

VISTO:

1º.- El escrito de 18/09/2008 del Jefe de la Sección de Empleo del INEM relativo a la convocatoria de concesión de subvenciones públicas para la realización de obras de interés general y social del Programa de Fomento del Empleo Estable del presente ejercicio.

2º.- El Proyecto Técnico de la obra CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL redactado por el Arquitecto Técnico D. Francisco García Blázquez con un presupuesto por importe de 129.443,36 €.

3º.- Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente,

Por lo anterior,

Se propuso por la Presidencia la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Solicitar del INEM se subvencione a este Ayuntamiento con la finalidad de ejecutar la siguiente obra a través del Programa de Fomento del Empleo Estable del presente ejercicio: CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL.

2º.- Aprobar el Proyecto Técnico elaborado al efecto por el Arquitecto Técnico D. Francisco García Blázquez con un presupuesto por importe de 129.443,36 €.

3º.- Realizar una aportación municipal a la financiación de la obra equivalente a la diferencia entre el coste total de la ejecución de la misma y el coste subvencionado.

Sometida la propuesta a votación resultó aprobada por UNANIMIDAD.

4º.- Tasa de Recogida de Basuras para locales comerciales múltiples.

Visto, que en el Área de Servicio de esta localidad, existen locales públicos que actualmente están pagando únicamente un recibo de recogida de basuras cuando su actividad es múltiple: bar, restaurante, gasolinera, hostel, tienda,....

Vista la implantación de la actividad de un estanco en la localidad.

Vista la cantidad de residuos que generan y el número de contenedores de recogida que precisan.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente,

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción de los siguientes acuerdos.

PRIMERO.- Liquidar una Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos a las empresas ubicadas en el Área de Servicio de esta localidad por cada una de las actividades comerciales que desarrollen.

SEGUNDO.- Incluir en el Padrón cobratorio de dicha Tasa al titular del Estanco de esta localidad.

Sometida la propuesta a votación resultó aprobada por UNANIMIDAD.

5º.- Contrataciones del Fondo Regional de Cooperación Municipal. Sección Condicionada.

Por la Presidencia se dio cuenta a los presentes de las contrataciones efectuadas con cargo a la Sección Condicionada del Fondo Regional de Cooperación Municipal del presente ejercicio.

6º.- Solicitud de amojonamiento de Vías Pecuarias.

Visto:

Que la Junta de Extremadura, a través de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, procedió en su día al deslinde de las vías pecuarias que transcurren por esta localidad (Cordel de San Pedro y la Colada o Vereda de Fresneda).

Que se hace preciso evitar nuevas intrusiones en las mismas.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Solicitar de la Junta de Extremadura, a través de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, que proceda al amojonamiento de las vías pecuarias que transcurren por esta localidad (Cordel de San Pedro y la Colada o Vereda de Fresneda).

Sometida la propuesta a votación resultó aprobada por UNANIMIDAD.

7º.- Junta Local de Protección Civil. Valoración de méritos de sus miembros a efectos de contrataciones laborales.

Vista la conveniencia de contar en San Pedro de Mérida con una Junta Local de Protección Civil.

Visto el escaso interés que existe entre el vecindario por formar parte de la misma por tratarse de una actividad no remunerada.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propuso la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Iniciar los trámites para proceder a la constitución de la Agrupación Local de Protección Civil.

SEGUNDO.- Valorar como mérito a efectos de baremación en futuras selecciones de personal laboral temporal la pertenencia a dicha Agrupación.

Sometida la propuesta a votación resultó aprobada por UNANIMIDAD.

8º.- Obra de encauzamiento de arroyo. Dar cuenta de su adjudicación.

Por la Presidencia se dio cuenta a los presentes de la adjudicación efectuada por la Consejería de Fomento a la empresa CONGIL de la obra de encauzamiento de arroyo Santa María.

9º.- Autorización de uso de vehículos de recogida de residuos sólidos.





0A6480176

CLASE 8.^a

Visto el escrito de fecha 22 de septiembre de 2.008 del Presidente de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro por el que se solicita acuerdo de autorización de uso de los vehículos que actualmente son utilizados para prestar el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos una vez asumida por dicha Mancomunidad la gestión del servicio y en tanto sean cedidos a favor de la misma.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Autorizar a favor de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro el uso de los vehículos que actualmente son utilizados para prestar el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos una vez asumida por dicha Mancomunidad la gestión del servicio y en tanto sean cedidos a favor de la misma.

Sometida la propuesta a votación resultó aprobada por UNANIMIDAD.

10º.- Informe sobre Instalación de Planta de Hormigón.

Visto el Proyecto Técnico de instalación de una Planta de Hormigón en este Término Municipal.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Remitir el Proyecto Técnico presentado por HORMIGONES Y ÁRIDOS EXTREMEÑOS, S.L. para instalación de una PLANTA DE HORMIGÓN en San Pedro de Mérida e iniciar los trámites para autorizar la apertura de la misma.

Sometida la propuesta a votación resultó aprobada por tres votos a favor (Sres. LANZAS, AMADOR y PÉREZ PALMA) y un voto en contra (Sr. FLORES).

Sometida la propuesta a votación resultó aprobada por UNANIMIDAD.

11º.- Inclusión del Catálogo de Caminos Públicos en el Inventario Municipal.

Visto que el Catálogo de Caminos Públicos Municipales fue aprobado por el Pleno Municipal en sesión de 24 de julio de 2.006 y sometido a información pública sin haberse presentado, durante el periodo de exposición, alegaciones o reclamaciones contra el mismo, por la Presidencia.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propuso a los la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Incluir en el Inventario de Bienes Municipales el Catálogo de Caminos Públicos Municipales aprobado por el Pleno Municipal.

Sometida la propuesta a votación resultó aprobada por UNANIMIDAD.

12º.- Arreglo de caminos.

Vista la comunicación de 15 de septiembre de 2.008 del Presidente de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro solicitando listado priorizado de



caminos rurales de San Pedro de Mérida, fundamentalmente de acceso a explotaciones agrarias, para su inclusión en el Plan Especial de Caminos aprobado por la Asamblea General de dicha Mancomunidad.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Remitir a la Mancomunidad Integral de Municipios Centro el siguiente listado priorizado de caminos rurales de San Pedro de Mérida para su inclusión en el Plan Especial de Caminos aprobado por la Asamblea General de dicha Mancomunidad:

1.- Camino de Campomanes.

2.- Camino de Panchiquito.

3.- Camino de los Montes.

Sometida la propuesta a votación resultó aprobada por UNANIMIDAD.

El Sr. FLORES CRESPO manifestó que debería respetarse la anchura actual de los caminos.

13º.- Cuenta General. Ejercicio 2.007.

VISTO:

El expediente de aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio 2.007, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en los expedientes, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Por lo anterior, la Presidencia propuso al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2.007, y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio 2.007, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2ª, del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a lo prevenido en la Instrucción de Contabilidad para Entidades Locales.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 212, 5 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

.- Asuntos no incluidos en el Orden del Día.

Por la Presidencia se propuso a los presentes incluir en el Orden del Día, debatir y adoptar acuerdo sobre la financiación de la obra de la Diputación de Badajoz Nº 008 de Plan de Daños por Lluvias del 2.007.

Por la Presidencia se sometió a votación la propuesta, resultando aprobada por UNANIMIDAD lo cual a su vez conforma la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación.





0A6480177

CLASE 8.^a

.- Acuerdo sobre financiación de la obra N° 008 de Plan de Daños por Lluvias del 2.007 denominada DAÑOS POR INUNDACIONES.

Visto el escrito de fecha 16 de septiembre de 2.008 de la Directora del Área de Fomento de la Diputación de Badajoz por el que se insta a este Ayuntamiento a la adopción de acuerdo aceptando la nueva financiación de la Obra n° 8 del Plan de Daños por Inundaciones del 2.007, incorporada en la relación de actuaciones dimanantes de la tramitación del Real Decreto Ley 5/2007 de 22 de junio en relación con las inundaciones producidas por las tormentas que tuvieron lugar el mes de mayo de 2.007, con un presupuesto de 29.673,23 €.

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente inversión:

N° de Obra: 8

Anualidad: 2007

Plan: Daños por Inundaciones

Denominación de la obra: Actuaciones varias: reparación de daños por inundaciones.

Aportación Estatal: 14.836,61€

Aportación Diputación Badajoz: 2.967,32€

Aportación Municipal: 11.869,30€

PRESUPUESTO: 29.673,23€

SEGUNDO.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida para realizarla por Administración.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por **UNANIMIDAD**.

Por el Sr. PÉREZ PALMA se propuso a los presentes incluir en el Orden del Día, debatir y adoptar acuerdo sobre construcción de una Pista Polideportiva cubierta.

Por la Presidencia se sometió a votación la propuesta, resultando aprobada por **UNANIMIDAD** lo cual a su vez conforma la **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de miembros de la Corporación.

.- Moción del Grupo Municipal P.S.O.E. sobre construcción de una Pista Polideportiva Cubierta.

Por el Sr. PÉREZ PALMA se dio lectura a la siguiente Moción:

"D. Andrés J. Pérez Palma, Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, al amparo de lo dispuesto en el Art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante ese Pleno Corporativo la siguiente **MOCIÓN**:

El Grupo Municipal Socialista asumiendo nuestro compromiso con los vecinos de San Pedro de Mérida, continuando con nuestra política de responsabilidad, seriedad

y honradez, y respetando los compromisos adquiridos por el PSOE con San Pedro de Mérida por medio de nuestro programa electoral.

Creemos que nuestros vecinos también tienen derecho a practicar deporte en las mejores condiciones posibles, y a mejorar su calidad de vida.

Estos compromisos nos llevan a solicitar la construcción de una cubierta para la actual pista polideportiva, o bien, llegando a un acuerdo con el Ayuntamiento, la construcción de una nueva pista polideportiva cubierta, con todos los servicios necesarios.

Por lo cual el Grupo Municipal Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula la siguiente **MOCIÓN** a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes **ACUERDOS**:

- Instar a la Junta de Extremadura, a través de la Conserjería de los Jóvenes y del Deporte, a estudiar la construcción de una cubierta para la pista polideportiva existente, o en caso de que se den las condiciones, a la construcción de una nueva pista polideportiva cubierta.
- Enviar copia del acuerdo al Presidente de la Junta de Extremadura
- Enviar copia del acuerdo al Consejero de los Jóvenes y del Deporte."

La Presidencia indicó que había solicitado una entrevista para tratar este asunto pero no le habían contestado.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por **UNANIMIDAD**.

Por el Sr. PÉREZ PALMA se propuso a los presentes incluir en el Orden del Día, debatir y adoptar acuerdo sobre actuaciones de prevención de daños por lluvias.

Se dio lectura a la misma con el siguiente tenor literal:

"El Grupo Socialista lleva mostrando a lo largo de toda la legislatura una especial sensibilidad ante los continuos problemas que causan a los vecinos las lluvias fuertes.

No queremos ser oportunistas, ni utilizar este asunto para sacar provecho político, y menos aún, habiendo dramas personales. Queremos "arrimar el hombro" y ayudar para que el problema no vuelva a repetirse

Seguramente las medidas propuestas por este Portavoz tampoco hubiesen evitado las consecuencias de las pasadas lluvias, pero quizás las hubiesen minimizado.

Está claro que tenemos un problema, y estamos expuestos a lluvias igual de fuertes o más, es decir, que si no proponemos soluciones el problema va a seguir existiendo.

Debemos solicitar ayuda a las Administraciones, encargar un estudio del problema que existe en varias zonas de nuestro pueblo y que aporten las soluciones necesarias, que si bien no eliminen el riesgo, al menos lo minimice.

Por lo cual el Grupo Municipal Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula la siguiente **MOCIÓN** a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes **ACUERDOS**:

- Instar a la Junta de Extremadura, a través de la Conserjería de Fomento, y a la Diputación de Badajoz, a través del Área de Fomento, a estudiar la situación del problema de las avenidas de agua en varias zonas de San Pedro de Mérida. Así como, a colaborar con este Ayuntamiento para la eliminación de estos problemas
- Enviar copia del acuerdo al Consejero de Fomento
- Enviar copia del acuerdo al Presidente de la Diputación de Badajoz



0A6480178

CLASE 8ª

- *Enviar copia del acuerdo al Delegado del Área de Fomento de la Diputación de Badajoz."*

La Presidencia indicó que él iba a presentar otra Moción en relación con este tema por lo que creía conveniente aprobar conjuntamente ambas mociones.

Por la Presidencia se sometió a votación la propuesta de inclusión de la Moción conjunta en el Orden del Día, resultando aprobada por UNANIMIDAD lo cual a su vez conforma la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente, se sometió a votación la Moción conjunta (de la Presidencia y del Grupo Municipal Socialista), resultando aprobada por UNANIMIDAD.

14º.- Ruegos y Preguntas.

Por el Sr. PÉREZ PALMA se plantearon los siguientes ruegos:

- Vista la situación en la que se encuentran algunos tramos sin aceras en varias calles del pueblo, en algunos incluso es imposible su uso.

Por lo expuesto,

RUEGO: Esta Alcaldía adopte las medidas necesarias para solucionar el problema mencionado.

-Vista la situación en la que se encuentran algunos bancos de fundición, en la que presentan un riesgo grave de lesionar a cualquiera de sus usuarios

Por lo expuesto,

RUEGO: Esta Alcaldía adopte las medidas necesarias para solucionar el problema mencionado, sugiriendo la colocación de bancos nuevos allí donde haya alguno roto o con riesgo de romperse.

-Vista la situación en la que se encuentran los parques de San Pedro de Mérida, donde podemos encontrar restos de obra, cristales y ramas bajas que pueden causar daños a los usuarios de los parques. Vemos necesaria la limpieza periódica y mejora de los mismos.

Por lo expuesto,

RUEGO: Esta Alcaldía adopte las medidas necesarias para solucionar el problema mencionado.

-Ante el peligro que supone para la integridad de los vecinos, y sobre todo de los niños, el desnivel que se produce entre la calle y el terreno lindante, al finalizar las viviendas de la calle Molino.

Por lo expuesto,

RUEGO: Esta Alcaldía adopte las medidas necesarias para solucionar el problema mencionado, sugiriendo la colocación de una malla de señalización similar a las utilizadas en las obras.

-Ante el peligro que supone para la integridad de los vecinos, y sobre todo de los niños, el pozo situado al final de la calle Hernán Cortés.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Por lo expuesto,

RUEGO: Esta Alcaldía adoptes las medidas necesarias para solucionar el problema mencionado.

La Presidencia le indicó que se trataría de dar pronta solución a tales ruegos.

El Sr. PÉREZ PALMA preguntó a la Presidencia detalle sobre las contrataciones del Programa de Empleo de Experiencia. La Presidencia le contestó que se pretendía contratar a personal para la Guardería, Biblioteca, Deportes, Infraestructura, Ayuda a Domicilio, etc.

El Sr. PÉREZ PALMA preguntó a la Presidencia detalle sobre lo actuado en relación con la red Wi-Fi. La Presidencia le contestó que le habían dicho que la pretendían instalar en toda Extremadura.

El Sr. PÉREZ PALMA preguntó a la Presidencia detalle sobre lo actuado en relación con la limpieza del Área de Servicio. La Sra. AMADOR le informó sobre las gestiones realizadas.

El Sr. PÉREZ PALMA preguntó a la Presidencia detalle sobre lo actuado en relación con la carretera de Mirandilla. La Presidencia le informó que se había remitido un escrito con acuse de recibo.

El Sr. PÉREZ PALMA preguntó a la Presidencia detalle sobre lo actuado en relación con la propuesta de la Calle Los Rosales. La Presidencia le informó que no se había obtenido respuesta.

El Sr. PÉREZ PALMA pidió a la Presidencia que se planteara la posibilidad de hacer un reconocimiento a los funcionarios ANTONIA ROMERO GALLARDO y FRANCISCO PALMA GARCÍA por cumplir 25 años de servicio en el Ayuntamiento.

El Sr. PÉREZ PALMA manifestó su agrado ante la rectificación del Sr. FLORES si bien, dijo, debería haberse excusado por la noticia que publicó.

El Sr. FLORES expuso que los acerados deben mejorarse colocando baldosas.

El Sr. FLORES expuso que los vecinos afectados por las inundaciones necesitan ayudas.

El Sr. FLORES preguntó por los arrendamientos de las casas de los maestros deshabitadas.

El Sr. FLORES preguntó por el mal estado del parque, donde había escombros y por una farola descolgada en la Calle Cornalvo.

El Sr. FLORES preguntó si era posible cambiar el doble sentido de la calle Virgen de la Albuera.

El Sr. FLORES preguntó si se había arrendado el terreno de la Planta de Hormigón y se cobraba algo.

La Presidencia le respondió que él sí estuvo ayudando a los vecinos afectados por las inundaciones, que solamente hay una vivienda deshabitada, que el parque es de la Junta de Extremadura, que la farola se intentará arreglar así como la retirada de escombros, que no hay otra calle que se pueda usar para desdoblarse el sentido de la calle Virgen de la Albuera sobre todo para vehículos grandes, y que se pasó por pleno el contrato de la planta de hormigón y se está a la espera de que se apruebe una permuta.

El Sr. FLORES preguntó si la empresa de la Planta de Hormigón recibía subvenciones de la Junta, que si el terreno no era municipal no se podía arrendar.

La Presidencia le respondió que todo el mundo pide subvenciones y se estaba resolviendo el asunto, que era igual que el caso del vivienda de un primo del Sr. FLORES.



0A6480179

CLASE 8ª

El Sr. FLORES manifestó su agrado por no haber instado la Presidencia a que estuviera presente la Guardia Civil en esta sesión. La Presidencia le contestó que no había hecho falta hasta que llegó el Sr. FLORES al Ayuntamiento.

Cierre.- Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintidós horas del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mi, el Secretario-Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en diez páginas, numeradas desde el folio de la Serie, número OA6480174 reverso hasta el folio de la Serie, número OA648179 anverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En San Pedro de Mérida, a treinta de diciembre de 2.008.

El Secretario-Interventor

Fdo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2.008.

ASISTENTES:

<u>PRESIDENTE:</u>	D. PEDRO AGUSTÍN LANZAS MERINO
<u>CONCEJALES:</u>	
<u>EXTREMADURA UNIDA:</u>	D.ª CATALINA AMADOR CAMPOS D.ª MARÍA DEL CARMEN RUIZ GONZÁLEZ
<u>P.S.O.E.:</u>	D. ANDRÉS JESÚS PÉREZ PALMA D. TOMÁS RUIZ BEJARANO
<u>SECRETARIO-INTERVENTOR:</u>	D.ª JORGE GALIANA FERNÁNDEZ-NESPRAL

AUSENTES:

<u>EXTREMADURA UNIDA:</u>	D. GERARDO CORTÉS APARICIO
<u>P. POPULAR:</u>	D. JUAN FLORES CRESPO

En la Villa de San Pedro de Mérida siendo las diecinueve horas del día 23 de diciembre de 2.008, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MERINO, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en 1ª convocatoria, Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

ORDEN DEL DÍA

1ª.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 2 de octubre de 2.008.

Leída el Acta de la Sesión anterior, de fecha 2 de octubre de 2.008, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a las mismas.

No produciéndose ninguna propuesta de rectificación, fue aprobada la referida Acta con la redacción inicial dada a la misma y así se transcribirá en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

2ª.- Resoluciones de Alcaldía.

Se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal, relacionándose concretamente desde la Resolución número 025/2008 hasta la Resolución número 031/2008.

La Corporación quedó enterada de su contenido. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.



0A6480180

CLASE 8ª

3º.- Determinación de obras del Fondo Estatal de Inversión Local.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar se subvencionen las siguientes obras relativas al Fondo Estatal de Inversión Local aprobado por Real Decreto Ley 9/2.008, de 28 de noviembre:

- 1.- Rehabilitación del edificio de La Audiencia.
- 2.- Pavimentación y mobiliario urbano en varias calles.
- 3.- Parque Infantil y paseo en el Paraje "La Pilita".

SEGUNDO.- Adjudicar las obras, en su caso, mediante procedimiento negociado sin publicidad o contrato menor para agilizar su tramitación.

TERCERO.- Solicitar de la Diputación de Badajoz la redacción de los proyectos técnicos pertinentes.

Seguidamente, la Presidencia sometió a votación su propuesta resultando aprobada por UNANIMIDAD.

El Sr. PÉREZ PALMA expuso que, en la medida de lo posible, se debería contratar a empresas de la localidad.

4º.- Obra 17/PLANER/2006 LINEA ELECTRICA NAVE DEHESA. Autorización del pago de la aportación de la Junta de Extremadura a la Diputación de Badajoz.

Visto el escrito de 05 de diciembre de 2008 del Jefe de Servicio de la Dirección general de Ordenación Industrial, Energética y Minera, recibido en este Ayuntamiento con fecha 16/12/08 relativo al Decreto 63/2005 de 15 de marzo sobre infraestructura eléctrica en virtud del cual solicitan de este Ayuntamiento acuerdo plenario autorizando el pago de la subvención correspondiente a la Junta de Extremadura a favor de la Diputación Provincial de Badajoz, en relación en la obra de PLANER "LINEA B.T., A.T. Y C.T., 50 KVA ELECTRIFICACIÓN NAVE".

Visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Autorizar el pago de la subvención correspondiente a la Junta de Extremadura a favor de la Diputación Provincial de Badajoz, en relación en la obra de PLANER "LINEA B.T., A.T. Y C.T., 50 KVA ELECTRIFICACIÓN NAVE" y relativo al Decreto 63/2005 de 15 de marzo sobre concesión de ayudas para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las Entidades Locales.

Seguidamente, la Presidencia sometió a votación su propuesta resultando aprobada por UNANIMIDAD.

5º.- Solicitud de colocación de cartel. Juan García Reyes.

Visto el escrito de fecha 22 de octubre de 2.008 de D. JUAN GARCÍA REYES, recibido en este Ayuntamiento con fecha 22/10/2008 solicitando autorización para



5º.- Solicitud de colocación de cartel. Juan García Reyes.

Visto el escrito de fecha 22 de octubre de 2.008 de D. JUAN GARCÍA REYES, recibido en este Ayuntamiento con fecha 22/10/2008 solicitando autorización para colocación de un cartel en el arcén derecho de la Avenida Juan de Ávalos de 5 metros de altura y 1 metro de anchura.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Informar favorablemente autorizar la colocación de dicho cartel en la citada vía pública mediante la correspondiente licencia urbanística

Seguidamente, la Presidencia sometió a votación su propuesta resultando aprobada por UNANIMIDAD.

6º.- Protocolo de colaboración sobre absentismo escolar.

Visto el escrito de 17 de septiembre de 2.008 del Secretario General de la FEMPEX recibido en este Ayuntamiento con fecha 22/10/08 remitiendo el texto del Protocolo suscrito por la Consejería de Educación con la citada Federación para prevención, control y seguimiento del absentismo escolar en nuestra Comunidad Autónoma.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Suscribir el Protocolo firmado el pasado mes de julio por la Consejería de Educación con la FEMPEX para prevención, control y seguimiento del absentismo escolar en nuestra Comunidad Autónoma autorizando al Sr. Alcalde para su firma.

Seguidamente, la Presidencia sometió a votación su propuesta resultando aprobada por UNANIMIDAD.

7º.- Convenio sobre recogida y transporte de Pilas.

Visto el escrito de 23 de octubre de 2.008 de la Vicepresidenta de PROMEDIO recibido en este Ayuntamiento con fecha 23/10/08 remitiendo el texto del Convenio que regulará la prestación del servicio de recogida y transporte de pilas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Suscribir el Convenio que regulará la prestación del servicio de recogida y transporte de pilas con el Consorcio de Gestión Medioambiental PROMEDIO autorizando al Sr. Alcalde para su firma.

Seguidamente, la Presidencia sometió a votación su propuesta resultando aprobada por UNANIMIDAD.

8º.- Aprobación inicial de ordenanza reguladora de la Tasa por puestos, barracas y casetas de venta (mercadillo).

VISTO:

La necesidad de aprobar la ordenanza reguladora de la tasa por INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETA DE VENTA, ESPECTACULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE UNOS PUBLICO LOCAL ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.



0A6480184

CLASE 8ª

Por lo anterior, la Presidencia propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar inicialmente la siguiente Ordenanza:

"ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATográfico"

ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 6 a 23 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, este Ayuntamiento establece la «tasa por ocupación del dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico» que estará a lo establecido en la presente Ordenanza fiscal.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

En virtud de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 20.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, el hecho imponible de la tasa consiste en la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público y, en particular, en la «instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico».

Se podrán establecer, de conformidad con el artículo 27.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Convenios de Colaboración con Entidades, Instituciones y Organizaciones representativas de los sujetos pasivos de la tasa, que deban tributar por multiplicidad de hechos imponibles, con el fin de simplificar el

cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquellas, o los procedimientos de liquidación o recaudación.

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades que se beneficien de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público en beneficio particular, conforme a alguno de los citados supuestos previstos en el artículo 20.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Exenciones y Bonificaciones

No se concederán exenciones o bonificaciones de esta tasa:

ARTÍCULO 6. Cuota tributaria

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija señalada de acuerdo con la tarifa contenida en el apartado siguiente, atendiendo a la actividad objeto del aprovechamiento (valoración de la utilidad que represente), temporalidad en que esta se instale (duración de la ocupación y festividades o momento del año), el espacio ocupado (superficie en metros cuadrados y categoría de la calle donde radique la caseta de venta o el puesto de feria).

Las tarifas, para los supuestos contemplados en el artículo 20.3.n) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan establecidas de la manera siguiente:



0A6480185

CLASE 8.^a

Actividad Objeto de Aprovechamiento	Temporalidad		Espacio Ocupado		Importe (Euros)
	Número de Días	Fecha	Categoría de la Calle	Superficie Ocupada	
Puestos Fijos	91		-	-	10,00
Puestos Eventuales	1		-	-	3,00
Casetas de Venta					
Espectáculos					
Atracciones o Recreo					
Industrias Callejeras y Ambulantes					
Rodaje Cinematográfico					

ARTÍCULO 7. Devengo y Nacimiento de la Obligación

La tasa se devengará cuando se inicie la utilización privativa o el aprovechamiento especial, se halle o no autorizada, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de exigir el depósito previo de su importe total o parcial, de conformidad con el artículo 26.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, a tenor del artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

A tenor del artículo 24.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gasto de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, la Entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.

Las Entidades Locales no podrán condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere este apartado.

ARTÍCULO 8. Liquidación e Ingreso

Los sujetos pasivos de la tasa estarán obligados a practicar operaciones de autoliquidación tributaria y a realizar el ingreso de su importe en el Tesoro.

El pago de la tasa podrá hacerse efectivo en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria.

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha _____, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de la fecha _____, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

Seguidamente, la Presidencia sometió a votación su propuesta resultando aprobada por UNANIMIDAD.

9º.- Aprobación inicial de modificación de ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Centro de Día.

Por la Presidencia se puso de manifiesto a los presentes la conveniencia de dejar este asunto sobre la mesa en tanto se resolvieran diversos detalles relativos a este asunto.

Seguidamente, la Presidencia sometió a votación su propuesta resultando aprobada por UNANIMIDAD.

10º.- Constitución de la Junta Local de Protección Civil y de la Agrupación de Voluntarios.

Visto el expediente incoado para constituir la Junta Local de Protección Civil y la Agrupación de Voluntarios de protección Civil de San Pedro de Mérida.

Visto que el Pleno Municipal, en sesión Extraordinaria de fecha 2 de octubre de 2.008, adoptó acuerdo de iniciar los trámites para proceder a la constitución de la Agrupación Local de Protección Civil.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Constituir la Junta Local de Protección Civil que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente y Jefe Local: El Sr. Alcalde del Ayuntamiento.

- Vicepresidente y 2º Jefe Local: Un concejal delegado por el Alcalde.



0A6480186

CLASE 8.ª

- Secretario: El del Ayuntamiento.

- Vocales:

- El jefe local de sanidad.*
- Comandante del Puesto de la Guardia Civil*
- Presidente de la Agrupación de voluntarios de Protección Civil.*
- El Auxiliar de Policía Local del Ayuntamiento.*
- El responsable de personal del Ayuntamiento.*

SEGUNDO.- Proceder a la mayor brevedad a la constitución de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de San Pedro de Mérida.

Seguidamente, la Presidencia sometió a votación su propuesta resultando aprobada por UNANIMIDAD.

11º.- Solicitud de ampliación de Depuradora.

Visto el caudal de vertidos de aguas residuales a la E.D.A.R. de San Pedro de Mérida debido al Área de Servicio de ese núcleo que hace preciso la ampliación de la misma por resultar insuficientes las instalaciones actuales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Solicitar de la Consejería de Industria, Energía y medio Ambiente la realización de obras de ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de San Pedro de Mérida.

Seguidamente, la Presidencia sometió a votación su propuesta resultando aprobada por UNANIMIDAD.

12º.- Canon urbanístico H.A.E.

Visto el expediente de calificación urbanística incoado para la instalación por HORMIGONES Y ÁRIDOS EXTREMEÑOS, S.L. de una planta de Hormigón en este Término Municipal.

Visto que no es viable la aceptación de cesión de parte de los terrenos por las características de la instalación siendo más favorable a los intereses municipales la aceptación por este Ayuntamiento del canon sustitutivo de aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación que se pretende y correspondiente a la cesión gratuita de los terrenos de la parcela 196 del Polígono 9 de este Término Municipal donde pretende instalar una planta de hormigón.

Visto el contenido del artículo 27, 1.ª de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aceptar, en su caso, de HORMIGONES Y ÁRIDOS EXTREMEÑOS, S.L. un canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación que se pretende del dos por ciento del importe total de la inversión que, asimismo, pretende realizar en la instalación de una Planta de Hormigón en los terrenos del antiguo Campo de Fútbol municipal de este Término Municipal según Proyecto Técnico que obra en este Ayuntamiento debiendo materializar el mismo mediante su ingreso en la Tesorería Municipal para que la licencia de obras que, en su caso se conceda, se perfeccione y siempre con anterioridad a la comienzo de las obras.

Por la Presidencia se sometió a votación la propuesta resultando aprobada por UNANIMIDAD.

13º.- Solicitud de ayuda. Plan de Prevención de Inundaciones.

Vista la situación de riesgo de inundaciones existente en este Municipio dada su orografía.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Solicitar de la Dirección General del Infraestructuras y Agua la realización de obras de prevención de inundaciones en San Pedro de Mérida.

Seguidamente, la Presidencia sometió a votación su propuesta resultando aprobada por UNANIMIDAD.

El Sr. PÉREZ PALMA expuso que se debería tener en cuenta que este municipio se encuentra en nivel naranja de riesgo de inundaciones.

14º.- Acuerdo sobre cierre del Cuartel de la Guardia Civil por motivos de seguridad.

Vista la pretensión del Ministerio del Interior de colocación de una valla de seguridad en el recinto del Cuartel de la Guardia Civil ubicada en terrenos del Ayuntamiento.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Autorizar la instalación de una valla de seguridad en el recinto del Cuartel de la Guardia Civil ubicada en terrenos del Ayuntamiento salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Seguidamente, la Presidencia sometió a votación su propuesta resultando aprobada por UNANIMIDAD.

15º.- Distinciones 2.008.

Visto que los funcionarios municipales ANTONIA ROMERO GALLARDO y FRANCISCO PALMA GARCÍA han cumplido 25 años de servicio en este Ayuntamiento.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:



OA6480187

CLASE 8ª

ÚNICO.- Hacer un reconocimiento oficial a la labor realizada por dichos funcionarios durante dicho periodo.

Seguidamente, la Presidencia sometió a votación su propuesta resultando aprobada por UNANIMIDAD.

El Sr. PÉREZ PALMA preguntó a la Presidencia si podía gestionar el otorgamiento de distinciones a aquellas personas que fueran merecedoras de reconocimiento por sus méritos con respecto a la localidad. La Presidencia le indicó que ya se habían realizado algunas distinciones.

16º.- Ruegos y Preguntas.

Por la Presidencia se deseó a los presentes unas felices fiestas navideñas. Felicitación que fue correspondida por el resto de los miembros de la Corporación.

Cierre.- Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario-Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en diez páginas, numeradas desde el folio de la Serie, número OA6480179 reverso hasta el folio de la Serie, número OA648187 anverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, y habiendo sido retiradas por haberse deteriorado en el proceso de impresión los folios de la Serie, números OA6480181 a OA648183.

En San Pedro de Mérida, a cinco de marzo de 2.009.

El Secretario-Interventor.

Fdo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral

Diligencia de cierre.- Para hacer constar que en el anterior Libro se han extendido siete Actas, siendo la primera la celebrada el día doce de febrero de dos mil ocho y siendo la última la celebrada el día veintitrés de diciembre de de dos mil ocho.

En San Pedro de Mérida, a cinco de marzo de 2.009.

V.Bº El Alcalde

El Secretario - Interventor

Fdo.: Pedro Lanzas Merino

Fdo.: Jorge Galiana Fernández - Nespral



RELACIÓN DE ASUNTOS TRATADOS EN LAS SESIONES

- SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2.008.

- 1º.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 13 de diciembre de 2.007.
- 2º.- Mantenimiento del Convenio para el Servicio Social de Base.
- 3º.- Acuerdo sobre Financiación y gestión de la obra 158 del Plan Local Provincial "Pavimentaciones en C/ Mérida y Otras".
- 4º.- Fiestas Locales aplicables al Centro de Salud de la Zona.
- 5º.- Mapa Sanitario de Extremadura.
- 6º.- Cesión de Transformador en Depuradora Aguas Residuales.
- 7º.- Sorteo de miembros de mesa Electoral.

- SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2.008.

- 1º.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 12 de febrero de 2.008.
- 2º.- Resoluciones de Alcaldía.
- 3º.- Presupuesto Municipal. Ejercicio 2.008.
- 4º.- Ordenanza de Vertidos.
- 5º.- Determinación de obra del Aepsa / 2.008.
- 6º.- Ubicación del Mercado Ambulante.
- 7º.- Solicitud de Permuta de terrenos del Cordel de San Pedro con terrenos municipales.
- 8º.- Gestión y criterios de adjudicación de Huertos Familiares.
- 9º.- Informes de la Alcaldía: Denuncia a MerkaVerde SL por daños, Adjudicación Caseta de Fiestas, Cesión de Terrenos al Ayuntamiento por J.M Viñuela, Instalación de Industria Jamones y Modificación de Planeamiento Urbanístico de terrenos aledaños al cementerio.
- Asuntos no incluidos en el Orden del Día.
- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre creación de una Red WI-FI en la localidad.
- 10º.- Ruegos y Preguntas.

- SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 06 DE MAYO DE 2.008.

- 1º.- Solicitud de subvención. Contratación de Conserje.
- 2º.- Solicitud de compatibilidad de actividad privada. Emilia Cortés Aparicio.
- 3º.- Ayudas a Inundaciones.

- SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01 DE JULIO DE 2.008.

- 1º.- Aprobación de las Actas de las Sesiones de fechas 07 de abril de 2.008 y 06 de mayo de 2.008.
- 2º.- Resoluciones de Alcaldía.
- 3º.- Adhesión al Convenio Junta de Extremadura – Fábrica Nacional de Moneda y Timbre de servicios de certificación de firma electrónica.
- 4º.- Acciones Judiciales. Desahucio Nave.
- 5º.- Rectificación anual del Inventario Municipal.
- 6º.- Determinación de Fiestas Locales. Año 2.009.

- 7º.- Ratificación de acuerdo de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro de ampliación de fines.
- 8º.- Aprobación Inicial del Reglamento de Registro Electrónico.
- 9º.- Adhesión a la Declaración de Alcántara y su puente romano como Patrimonio de la Humanidad.
- 10º.- Plan Trienal de la Diputación de Badajoz. 2009/2011.
- 11º.- Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal nº 8.
- 12º.- Gestión de obra 158/PLAN LOCAL/2008.
- .- Asuntos no incluidos en el Orden del Día.
- .- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre la carretera que proyecta construir la Junta de De Extremadura entre Mirandilla y Trujillanos.
- .- Moción del Sr. Alcalde sobre designación de suplente del representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad Integral e Municipios Centro.
- 13º.- Ruegos y Preguntas.

.- SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE JULIO DE 2.008.

- 1º.- Aceptación de ayuda de Presidencia de la Junta de Extremadura, de 9.000,00 €, para Infraestructuras.
- 2º.- Plan Trienal de la Diputación de Badajoz. Periodo 2.009-2.011.
- 3º.- Inicio de Expediente de desafectación del Aula de la Naturaleza.
- 4º.- Arrendamiento del Hogar del Pensionista. Pliego de condiciones.
- 5º.- Propuesta de permuta de terrenos por cosa futura.
- 6º.- Mociones de la Presidencia.

.- SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2.008.

- 1º.- Aprobación de las Actas de las Sesiones de fechas 01 y 30 de julio de 2.008.
- 2º.- Resoluciones de Alcaldía.
- 3º.- Solicitud de subvención de obra: Proyecto Generador de Empleo Estable/2.008.
- 4º.- Tasa de Recogida de Basuras para locales comerciales múltiples.
- 5º.- Contrataciones del Fondo Regional de Cooperación Municipal. Sección Condicionada.
- 6º.- Solicitud de amojonamiento de Vías Pecuarias.
- 7º.- Junta Local de Protección Civil. Valoración de méritos de sus miembros a efectos de contrataciones laborales.
- 8º.- Obra de encauzamiento de arroyo. Dar cuenta de su adjudicación.
- 9º.- Autorización de uso de vehículos de recogida de residuos sólidos.
- 10º.- Informe sobre Instalación de Planta de Hormigón.
- 11º.- Inclusión del Catálogo de Caminos Públicos en el Inventario Municipal.
- 12º.- Arreglo de caminos.
- 13º.- Cuenta General. Ejercicio 2.007.
- .- Asuntos no incluidos en el Orden del Día.
- .- Acuerdo sobre financiación de la obra N° 008 de Plan de Daños por Lluvias del 2.007 denominada DAÑOS POR INUNDACIONES.
- .- Moción del Grupo Municipal P.S.O.E. sobre construcción de una Pista Polideportiva Cubierta.
- 14º.- Ruegos y Preguntas.

.- SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2.008.

- 1º.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 2 de octubre de 2.008.*
- 2º.- Resoluciones de Alcaldía.*
- 3º.- Determinación de obras del Fondo Estatal de Inversión Local.*
- 4º.- Obra 17/PLANER/2006 LINEA ELECTRICA NAVE DEHESA. Autorización del pago de la aportación de la Junta de Extremadura a la Diputación de Badajoz.*
- 5º.- Solicitud de colocación de cartel. Juan García Reyes.*
- 6º.- Protocolo de colaboración sobre absentismo escolar.*
- 7º.- Convenio sobre recogida y transporte de Pilas.*
- 8º.- Aprobación inicial de ordenanza reguladora de la Tasa por puestos, barracas y casetas de venta (mercadillo).*
- 9º.- Aprobación inicial de modificación de ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Centro de Día.*
- 10º.- Constitución de la Junta Local de Protección Civil y de la Agrupación de Voluntarios.*
- 11º.- Solicitud de ampliación de Depuradora.*
- 12º.- Canon urbanístico H.A.E.*
- 13º.- Solicitud de ayuda. Plan de Prevención de Inundaciones.*
- 14º.- Acuerdo sobre cierre del Cuartel de la Guardia Civil por motivos de seguridad.*
- 15º.- Distinciones 2.008.*
- 16º.- Ruegos y Preguntas.*

